

La Corte Suprema en clave empírica

por JERÓNIMO LAU ALBERDI^(*) y FINN MOKRZYCKI^(**)

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. – 2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN EMPÍRICA: CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. 2.1. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EMPÍRICA CUALITATIVA. 2.1.1. La pregunta de investigación. 2.1.2. Marco teórico y epistemología. 2.1.3. Diseño y metodología de la investigación. 2.1.4. Muestreo y selección de casos. 2.1.5. Recolección de datos y codificación. 2.1.6. Análisis de datos. 2.1.7. Garantizar el rigor, la validez y la fiabilidad. 2.1.8. Presentación de los resultados. 2.2. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EMPÍRICA CUANTITATIVA. 2.2.1. La pregunta de investigación. 2.2.2. El desarrollo de una hipótesis. 2.2.3. Diseño de la investigación. 2.2.4. Recolección y fuentes de datos. 2.2.5. Manipulación de datos. 2.2.6. Análisis de datos. 2.2.7. Garantizar la validez y la fiabilidad. 2.2.8. Presentación de los resultados. – 3. POR QUÉ IMPORTAN LOS DATOS Y LAS ESTADÍSTICAS EN LA CORTE SUPREMA. – 4. POR QUÉ DEBEN LAS FACULTADES DE DERECHO ENSEÑAR INVESTIGACIÓN EMPÍRICA DEL DERECHO. – 5. UNA AGENDA DE ESTUDIOS EMPÍRICOS DE LA CORTE SUPREMA. 5.1. COMPROMISO Y COOPERACIÓN EN LAS CORTES SUPREMAS. 5.2. LA POLÍTICA DE LOS NOMBRAMIENTOS EN LA SUPREMA CORTE ESTADOUNIDENSE. 5.3. MODELOS EMPÍRICOS DE TOMA DE DECISIONES JUDICIALES. 5.4. LA INFLUENCIA DE LA OPINIÓN PÚBLICA. 5.5. LOS JUECES COMO RESPONSABLES POLÍTICOS. 5.6. MEDICIÓN DEL SESGO IDEOLÓGICO. 5.7. COMPRENDER LA COLEGIALIDAD. – 6. DE CARA AL FUTURO. – 7. CONCLUSIÓN.

1. Introducción

El legado de Néstor Pedro Sagüés no solo es testimonio de su pericia doctrinal, sino también un faro para el futuro de la academia. Sus prolíficas contribuciones al derecho constitucional y procesal⁽¹⁾ han influido en gene-

raciones de abogados, jueces y académicos de toda Iberoamérica. Su riguroso escrutinio de la Corte Suprema argentina proporciona una lente crítica a través de la cual se puede comprender mejor el funcionamiento de la más alta institución judicial del país.

No cabe duda de que Sagüés ha contribuido significativamente a comprender cómo los jueces toman decisiones, problematizar la independencia judicial y darles un marco a los debates sobre la interpretación constitucional. El siguiente paso que haga la academia debería ir más allá del análisis doctrinal e introducirse en la investigación empírica. En este artículo explicamos por qué ha llegado el momento de emprender la senda de los estudios empíricos, utilizando métodos cualitativos y cuantitativos, con foco en la Corte Suprema.

A pesar del valor evidente que tiene la investigación empírica del derecho, sigue existiendo una reticencia generalizada en la profesión jurídica a adoptar plenamente este tipo de métodos científicos⁽²⁾. Esta aversión forma parte de un problema más amplio dentro de la educación y la práctica jurídica, donde muchos abogados y jueces carecen de la formación intelectual necesaria para comprometerse de forma crítica con los datos empíricos⁽³⁾. Los métodos empíricos, que se utilizan con frecuencia en las ciencias políticas, la economía y otras ciencias sociales, suelen ser vistos con recelo en los círculos jurídicos, especialmente por quienes se sienten más cómodos con los enfoques puramente doctrinales. Como dijo un juez de la Corte Suprema del estado de Georgia al resolver un litigio sobre derecho electoral: “Soy una de las muchas personas que estudiaron derecho porque me dijeron que no habría matemáticas”⁽⁴⁾. Esta actitud generalizada ha dado lugar a una profesión jurídica que se opone a adoptar enfoques basados en datos para estudiar el derecho y las instituciones judiciales, incluso en una época en la que las pruebas empíricas desempeñan un papel cada vez más importante en los litigios, la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones judiciales.

En Argentina, esta aversión a los métodos empíricos es particularmente preocupante. La Corte Suprema, posiblemente una de las instituciones gubernamentales y políticas más importantes, sigue siendo escasamente es-

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Apostillas sobre la denominada apelación implícita*, por JORGE W. PEYRANO, ED, 187-519; *Meditaciones sobre la apelación (El fundamento constitucional, legal y doctrinario de la prohibición de reformatio in peius)*, por JUAN JOSÉ AZPÉLIGUETA, ED, 195-959; *Meditaciones sobre la Apelación (Solución de cuestiones, vencimiento y ‘devolución’ implícita)*, por JUAN JOSÉ AZPÉLIGUETA, ED, 195-1068; *Meditaciones sobre la Apelación (La adecuación oficiosa de costas y honorarios por la Alzada)*, por JUAN JOSÉ AZPÉLIGUETA, ED, 200-950; *El origen de la anomia*, por ALBERTO M. SÁNCHEZ, ED, 255-938; *La doble instancia como garantía convencional*, por TORIBIO ENRIQUE SOSA, ED, 257-780; *Reposición inadmisibles y apelación en subsidio*, por JULIO CHIAPPINI, ED, 283-928; *Efecto adhesivo de los recursos en el Código Procesal Penal de la Nación*, por CARLOS ENRIQUE LLERA, Revista de Derecho Penal, mayo 2021 - Número 5; *La implementación de la Apelación Horizontal a partir del precedente “Scalcione” de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe*, por JONATAN ERIC PATERSON, Revista de Derecho Penal, junio 2023 - Número 6; *La Corte de Lorenzetti*, por ALFONSO SANTIAGO, EDCO, 2018-680; *La difícil formación de consensos en la Corte Suprema. Un análisis de algunos casos de los últimos cinco años de su jurisprudencia*, por JORGE ALEJANDRO AMAYA, El Derecho Constitucional, noviembre 2021 - Número 11; *Reflexiones para una reforma de la Corte Suprema. Análisis de los modelos de gestión en el derecho argentino y estadounidense*, por BAUTISTA CAÑÓN, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7; *Un legado en tomos: la publicidad de sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ayer y hoy*, por FLORENCIA RATTI MENDAÑA y SOFÍA CALDERONE, El Derecho diario, La Corte Suprema: 160 años de jurisprudencia; *“Anomia, polarización y precedentes”*, de Leandro J. Giannini, por FLORENCIA RATTI MENDAÑA, ED, 307; *Los conjuntos de datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A propósito de las estadísticas y los datasets como forma de justicia abierta*, por HELGA MARÍA LELL y RAMIRO ESCUDERO GIMÉNEZ, Diario Especial: Tres reflexiones sobre la publicidad de sentencias de la Corte Suprema (1864- 2024). Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(*) Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Austral (Argentina). Doctor of Juridical Science (SJD) Candidate, University of Virginia School of Law.

(**) Master of Science (MS) Candidate, University of Virginia School of Data Science. Echols Scholar.

(1) Entre su extenso opus académico, se destacan Sagüés, Néstor P., *Derecho Constitucional*, 3ª ed., Buenos Aires, Astrea, 2017; *Derecho Procesal Constitucional. Acción de amparo, Recurso extraordinario y Habeas Corpus*, Buenos Aires, Astrea, 2016; *Presagio y poder*, Buenos Aires, Astrea, 2019; *El tercer poder*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2005; *La interpretación judicial de la constitución*, Buenos Aires, Porrúa, 2016; *El sistema de derechos, magistratura y procesos constitucionales en América Latina*, México, Porrúa, 2004; *Teoría de la Constitución*, Buenos Aires, Astrea, 2001; *Elementos de derecho constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 1999; *Reforma judicial*, Buenos Aires, Astrea, 1978; “La vinculatoriedad de la doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, *La Ley*, 2008-E-837; “Las fa-

cultades de derecho y su rol como escuelas judiciales”, *Jurisprudencia Argentina*, 1982-III-702; “La Corte Suprema de Justicia de la Nación y los conflictos de poderes”, *Doctrina Judicial*, 1998-2-511; “Las escuelas judiciales en el derecho comparado”, en *Boletín mexicano de derecho comparado*, Universidad Nacional Autónoma de México, año XV, Nº 43, pp. 147-165.

(2) Véase Epstein, Lee y King, Gary, “Empirical Research and the Goals of Legal Scholarship: The Rules of Inference”, *University of Chicago Law Review*, 69(1), 2002, pp. 1-133, quienes señalaron que, tanto para los investigadores empíricos como para los miembros de la comunidad jurídica, “la investigación empírica que ofrece afirmaciones o realiza inferencias basadas en observaciones sobre el mundo real – sobre temas que van desde la imposición de la pena de muerte hasta el efecto de las decisiones judiciales sobre los organismos administrativos, pasando por las causas de fraude en el sistema de quiebra o el uso de diversos mecanismos alternativos de resolución de conflictos– puede desempeñar un papel importante en el discurso público y afectar a la forma en que nuestro sistema político aborda muchas cuestiones”; Heise, Michael, “The Importance of Being Empirical”, *Pepperdine Law Review*, 26, 1999, pp. 807-838; Nard, Craig A., “Empirical legal scholarship: Reestablishing a dialogue between the academy and the profession”, *Wake Forest Law Review*, 30, 1995, pp. 347-386; Schuck, Peter H., “Why Don’t Law Professors Do More Empirical Research?”, *Journal of Legal Education*, 39, 1989, pp. 323-336; Blumenthal, Jeremy A., “Law and Social Science in the Twenty-First Century”, *Southern California Interdisciplinary Law Journal*, 12, 2002-03, pp. 1-44.

(3) El Centro Judicial Federal y el Consejo Nacional de Investigación contribuyeron a la publicación del *Manual de Referencia sobre Pruebas Científicas (Reference Manual on Scientific Evidence)*, The National Academies Press, 3ª ed.) para ayudar a los jueces en la gestión de casos que implican pruebas científicas y técnicas complejas, describiendo los principios básicos de los campos científicos clave de los que se derivan normalmente los medios de prueba y proporcionando ejemplos de casos en los que se han utilizado; disponible en: <https://nap.nationalacademies.org/catalog/13163/reference-manual-on-scientific-evidence-third-edition> (fecha de consulta 22/10/2024).

(4) El juez Nels Peterson de la Suprema Corte del estado de Georgia, Estados Unidos, durante los alegatos orales en un caso en el que se impugnaba la elección del vicegobernador del estado, abordó la importancia de los análisis estadísticos que afectan a cientos de miles de votos. Véase Winston, Clifford, Burk, David y Yan, Jia, *Trouble at the Bar: An Economics Perspective on the Legal Profession and the Case for Fundamental Reform*, Washington, D.C., Brookings Institution Press, 2021.

tudiada desde una perspectiva empírica⁽⁵⁾. Aunque la academia ha realizado importantes contribuciones teóricas a nuestra comprensión del rol de la Corte en la República Argentina, existe un vacío significativo cuando se trata del estudio empírico de las decisiones, el comportamiento y la dinámica institucional del Tribunal. Sin estudios empíricos, nos limitamos a descripciones y prescripciones teóricas sobre cómo debería funcionar la Corte, cómo se espera que los jueces decidan y de qué modo factores externos –como la opinión pública, la presión política o los medios– impactan en el comportamiento judicial. Este vacío obstaculiza una comprensión más matizada y precisa de la influencia real de la Corte en el entramado jurídico y político de Argentina.

Este artículo aborda esa brecha al explorar cómo los estudios empíricos pueden aplicarse al análisis de la Corte Suprema argentina. La investigación empírica, tanto en forma de estudios cualitativos y cuantitativos⁽⁶⁾, ofrece herramientas valiosas para analizar el comportamiento de los jueces y la dinámica institucional. A través de estos métodos, los académicos pueden ir más allá de la especulación teórica y descubrir cómo funciona el Tribunal en la práctica, predecir patrones de comportamiento y contribuir a una comprensión más profunda de su rol en la configuración del derecho y la política.

Comenzamos con un análisis detallado de las metodologías empíricas en derecho, diferenciando entre los enfoques cualitativo y cuantitativo, y profundizando en cómo cada uno de ellos permite desentrañar la complejidad de los fenómenos jurídicos. A través de ejemplos concretos, mostramos las fortalezas y limitaciones inherentes a cada método. En la tercera sección, destacamos la relevancia de las bases de datos y las estadísticas como herramientas indispensables para comprender el funcionamiento de la Corte Suprema, subrayando cómo estos recursos ofrecen una perspectiva más precisa y sólida sobre su rol institucional. La cuarta sección aborda la necesidad urgente e imperiosa de integrar la investigación empírica en la formación jurídica en Argentina, argumentando su valor pedagógico y su potencial para transformar los planes de estudio. Posteriormente, esbozamos una agenda de investigación empírica que incluye ejemplos concretos con sustento en estudios rigurosos realizados en otros países, con el propósito de enriquecer el análisis de la Corte Suprema argentina en nuestro contexto constitucional. Concluimos con una serie de propuestas concretas para avanzar hacia este objetivo.

Este trabajo es, en esencia, un llamado a una nueva generación de académicos para estudiar la Corte Suprema desde un enfoque metodológico renovado. No se trata solo de entender el pasado y el presente de la Corte, sino de influir en los debates futuros sobre independencia judicial, reformas necesarias y el papel de la Corte en el polarizado contexto social argentino. Además, en un momento en el que Argentina y América Latina enfrentan desafíos significativos en cuanto a retrocesos democráticos⁽⁷⁾, independencia judicial⁽⁸⁾ y fortalecimiento del estado de dere-

cho⁽⁹⁾, los estudios empíricos de la Corte Suprema ofrecerán perspectivas fundamentales para académicos, legisladores y profesionales del derecho que se desempeñen en la Administración, el Ministerio Público o en la justicia. Así, este artículo se presenta como un homenaje al trabajo de Sagüés y como una firme invitación a la acción.

2. Tipos de investigación empírica: cualitativa y cuantitativa

La investigación empírica en los estudios jurídicos se divide en dos metodologías principales: cuantitativa y cualitativa. La investigación cuantitativa se ocupa principalmente de la recopilación y el análisis de datos numéricos, utilizando métodos estadísticos para medir los sucesos y las relaciones dentro de los fenómenos jurídicos⁽¹⁰⁾. Las preguntas que se plantean con frecuencia son “cuántos/cuántas” o “cuánto/cuánta”; por ejemplo, la frecuencia con que los tribunales invocan determinadas doctrinas jurídicas o la prevalencia de ciertos tipos de casos.

En este sentido, la estadística es una ciencia que pretende estudiar poblaciones, ya sean personas –como los jueces– o sucesos –como los casos–, utilizando números descriptivos⁽¹¹⁾. Este suele ser el primer paso, una parte del proceso denominado “análisis exploratorio de datos”, que se centra en descubrir información inicial sobre los datos⁽¹²⁾. Además de detectar valores descriptivos, los investigadores cuantitativos investigan las relaciones entre sucesos. En este caso, los usos típicos implican dos hechos concurrentes, como la representación legal y los resultados del caso.

La investigación empírica del derecho alcanza su punto álgido cuando estudia las relaciones causales entre sucesos y personas. Se trata de los llamados métodos de “inferencia causal” o “análisis confirmatorio de datos”, que amplían los sucesos que ocurren juntos y los sitúan en un marco de causa y efecto⁽¹³⁾. En la práctica, los datos cuantitativos describen bien el alcance de un fenómeno, pero a menudo carecen de la profundidad necesaria para explicar las motivaciones subjetivas que impulsan las decisiones jurídicas. Es aquí donde la investigación cualitativa sirve de complemento.

La investigación cualitativa profundiza en las dimensiones interpretativas y contextuales de los fenómenos jurídicos⁽¹⁴⁾. Trata de comprender el “cómo” y el “por qué” explorando los procesos, las percepciones y los significados sociales que conforman los resultados jurídicos. Este enfoque se emplea a través de metodologías como los estudios de casos, las entrevistas en profundidad, la observación participante y el análisis de documentos, que permiten a los investigadores captar las complejidades y matices de las interacciones jurídicas que pueden quedar oscurecidas por los datos puramente numéricos. Por ejemplo, la investigación cualitativa puede explorar cómo interpretan los jueces los principios constitucionales en diferentes contextos o cómo experimentan los litigantes el sistema jurídico. Al centrarse en los comportamientos individuales e institucionales, la investigación cualitativa descubre las dimensiones subjetivas y procedimentales que los métodos cuantitativos podrían pasar por alto.

Un enfoque de investigación “multimétodo” –también denominado triangulación– combina estas metodologías para aumentar la profundidad y la validez de la investigación jurídica⁽¹⁵⁾. Al integrar estrategias cuantitativas y cualitativas, los investigadores pueden superar las limitacio-

(5) Véase Santiago, Alfonso (h.), (ed.), *Historia de la Corte Suprema Argentina*, 3 vols., Buenos Aires, Marcial Pons, 2014, incorporando valiosa información procesada en los apéndices al final.

(6) Véase, en general, Gastwirth, Joseph L. (ed.), *Statistical Science in the Courtroom*, New York, Springer, 2000; DeGroot, Morris H., et al. (eds.), *Statistics and the Law*, New York, Wiley, 1986; Fienberg, Stephen E. (ed.), *National Research Council, The Evolving Role of Statistical Assessments as Evidence in the Courts*, Washington, D.C., National Academy Press, 1989; Finkelstein, Michael O., y Levin, Bruce, *Statistics for Lawyers*, 2ª ed., Nueva York, Springer, 2001; Gastwirth, Joseph L., *Statistical Reasoning in Law and Public Policy*, Nueva York, Academic Press, 1988; Zeisel, Hans y Kaye, David, *Prove It with Figures: Empirical Methods in Law and Litigation*, Nueva York, Springer, 1997; Llaudet, Elena, y Imai, Kosuke, *Data Analysis for Social Science*, Princeton, Princeton University Press, 2023; Chilton, Adam, y Rozema, Kyle, *Trial by Numbers*, Oxford, Oxford University Press, 2024.

(7) Véase Gamboa, Laura; García-Holgado, Benjamín, y González-Ocantos, Ezequiel, “Courts against Backsliding: Lessons from Latin America”, *Law & Policy*, 46(4), 2024, pp. 325-395; Botero, Sandra; Brinks, Daniel, y González-Ocantos, Ezequiel (eds.), *The Limits of Judicialization: From Progress to Backlash in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2022.

(8) En 2023, el panorama político e institucional de Argentina sufrió importantes convulsiones. Un incidente notable fue la iniciativa de juicio político contra toda la Corte Suprema, liderada por legisladores peronistas y apoyada por el entonces presidente Alberto Fernández. Los jueces en cuestión eran Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti. Este proceso consumió una parte considerable del año e implicó las declaraciones de más de 60 testigos, reforzando en última instancia la resistencia de la independencia judicial frente a los desafíos políticos. Véase, Lau Alberdi, Jerónimo, “La judicialización de la política”, *Revista Jurídica Austral*, 5(1), pp. 211-254, DOI: <https://doi.org/10.26422/RJA.2024.0501.alb>.

(9) Según el World Justice Project, en 2023, Argentina ocupaba el puesto 63 entre 142 países, con una puntuación global de 0,55. Véase *World Justice Project*, disponible en: <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2023/Argentina/> (fecha de consulta 11/10/2024).

(10) Epstein, Lee y Martin, Andrew D., “Quantitative Approaches to Empirical Legal Research”, en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

(11) Fisher, R.A., *Statistical Methods for Research Workers*, Edimburgo, Oliver and Boyd, 1925.

(12) Tukey, John W., *Análisis exploratorio de datos: Past, Present, and Future*, Reading, Addison-Wesley, 1977.

(13) Véase, por ejemplo, Pearl, Judea, *Causality: Models, Reasoning, and Inference*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.

(14) Webley, Lisa, “Qualitative Approaches to Empirical Legal Research”, en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

(15) Nielsen, Laura Beth, “The Need for Multi-Method Approaches in Empirical Legal Research”, en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

nes inherentes a cada método cuando se utiliza de forma aislada. La investigación cuantitativa ofrece una amplia generalización y rigor estadístico, pero a menudo carece de la capacidad de explicar los procesos detallados que subyacen a los fenómenos jurídicos. La investigación cualitativa, aunque rica en comprensión contextual, puede no proporcionar la potencia estadística necesaria para generalizar los hallazgos, o la solidez que valida un hallazgo. Cuando se combinan, estos enfoques permiten comprender mejor los fenómenos jurídicos.

Por ejemplo, en derecho constitucional, la investigación cuantitativa ha medido la frecuencia con la que la Corte Suprema declara inconstitucional una ley, proporcionando datos valiosos sobre el comportamiento judicial institucional⁽¹⁶⁾, los cambios en la composición del Congreso y del Ejecutivo⁽¹⁷⁾, o el número de casos que el Máximo Tribunal resuelve cada año a través del *certiorari*⁽¹⁸⁾. Sin embargo, estas cifras por sí solas no pueden explicar el razonamiento judicial que subyace a esas decisiones ni los principios jurídicos más amplios implicados. Los métodos cualitativos, como los estudios de casos de sentencias clave o las entrevistas con magistrados y secretarios que trabajan entre bastidores⁽¹⁹⁾, pueden desvelar los marcos interpretativos y los procesos deliberativos que dan forma a estas decisiones, ofreciendo una visión más profunda del enfoque del tribunal sobre la interpretación constitucional. Mediante la combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, se puede lograr una comprensión más completa de la toma de decisiones judiciales, las instituciones jurídicas y la evolución constitucional, captando la complejidad del Derecho de un modo que un único método no puede lograr por sí solo.

En resumen, el uso de un enfoque multimétodo en la investigación jurídica permite aprovechar los puntos fuertes de las metodologías cuantitativas y cualitativas, lo que da lugar a un análisis más rico y matizado de los fenómenos jurídicos. Permite a los investigadores abordar tanto las dimensiones mensurables de los sistemas jurídicos como las complejidades interpretativas que impulsan la toma de decisiones jurídicas o judiciales, garantizando una comprensión más completa y fiable del funcionamiento del Derecho en la sociedad.

2.1. La investigación jurídica empírica cualitativa

A diferencia de los métodos cuantitativos, que a menudo se centran en relaciones y resultados mensurables, la investigación cualitativa se ocupa principalmente de los procesos interpretativos, los comportamientos institucionales y las implicancias jurídicas y sociales más amplias que informan y conforman la toma de decisiones judiciales. Este tipo de investigación es especialmente adecuado para explorar fenómenos jurídicos complejos que no pueden reducirse a variables mensurables, como la forma en que los tribunales interpretan cláusulas constitucionales, cómo responden a las presiones externas o cómo desarrollan la jurisprudencia a lo largo del tiempo.

La investigación cualitativa en derecho implica la construcción de significado a partir de datos que se recogen de diversas fuentes no numéricas, como resoluciones judiciales, entrevistas o documentos históricos. Puede adoptar distintas formas, como el análisis descriptivo, causal o interpretativo, y puede estar arraigada en distintas tradiciones epistemológicas (positivista o interpretativista). En las líneas que siguen, ofrecemos una hoja de ruta para llevar a cabo una investigación jurídica empírica cualitativa,

utilizando a los *amicus curiae* como ejemplo ilustrativo de algunos de los conceptos más generales.

2.1.1. La pregunta de investigación

Una pregunta de investigación⁽²⁰⁾ bien formulada aborda dinámicas jurídicas e institucionales complejas, al tiempo que permite un análisis en profundidad y sensible al contexto. La pregunta de investigación no solo orienta el alcance de la indagación, sino que también garantiza que el estudio se centre en fenómenos jurídicos con base empírica.

Es un error común confundir el “tema de investigación” con la “pregunta de investigación”. Un tema de investigación es un área general de interés que puede servir de base para múltiples productos académicos. Por ejemplo, si un familiar te preguntara sobre qué es lo que estás investigando, podrías responder: “Estudio la relación entre los jueces y la política”, o ser más específico con: “Mi investigación se centra en cómo los tribunales supremos de América Latina participan en el diálogo judicial y el comparativismo”. Ambas respuestas pueden inspirar una gran variedad de trabajos académicos, como varios artículos, una disertación doctoral, columnas de opinión en periódicos o blogs, o incluso varias monografías. Un tema de investigación es, por lo tanto, expansivo, y contiene numerosos ángulos potenciales de investigación y múltiples preguntas de investigación posibles.

En cambio, una pregunta de investigación es una indagación mucho más centrada y específica destinada a abordar una cuestión concreta dentro de ese tema más amplio. Está diseñada para orientar la investigación de un proyecto concreto, ya sea una ponencia, una tesis, un artículo o un libro. Una pregunta de investigación puede ser descriptiva, causal, constitutiva o normativa. Si es causal, puede centrarse en las causas de los efectos o en los efectos de las causas⁽²¹⁾. De este modo, una pregunta de investigación suele comenzar con “quién”, “qué”, “cuándo”, “dónde”, “por qué” o “cómo”, y busca directamente abordar un problema preciso. Por ejemplo, un tema de investigación sobre el Poder Judicial podría dar lugar a una pregunta de investigación del tipo: “¿Cómo participa la Corte Suprema argentina en el diálogo judicial con otras Cortes Supremas y tribunales internacionales a través de la cita de jurisprudencia extranjera?”. Se trata de una pregunta descriptiva, preocupada por comprender los mecanismos de la citación judicial. Alternativamente, una pregunta causal podría preguntar: “¿Por qué algunas Cortes Supremas latinoamericanas, como en Colombia, incorporan con más frecuencia el derecho internacional de los derechos humanos en sus decisiones en comparación con otras, como en Brasil?”. Cada pregunta de investigación tiene un enfoque más limitado que el tema en sí y busca arrojar luz sobre dinámicas jurídicas, institucionales o jurisprudenciales específicas.

Otro ejemplo sobre un tema de investigación amplio podría explorar las dinámicas institucionales y de información que influyen en la toma de decisiones judiciales, centrándose específicamente en el papel del *amicus curiae*⁽²²⁾. La pregunta de investigación correspondiente, sin embargo, acota el enfoque y podría preguntar: “¿Qué influencia tienen los escritos de *amicus curiae* en las sentencias de la Corte Suprema, y cómo reflejan estas presentaciones los intereses sociales, sectoriales, institucionales y políticos más amplios?”. Esta pregunta permite investigar cómo contribuyen a la toma de decisiones judiciales los agentes externos, como ONG, grupos de interés o asociaciones profesionales, mediante la presentación de *amicus*. También abre la puerta a examinar cómo estos escritos afectan al razonamiento del tribunal, tanto procesal como sustantivamente, analizando si los jueces citan estos escritos en sus votos, qué argumentos consideran más persuasivos y cómo los diferentes actores —como las organizaciones de derechos humanos— influyen en la jurisprudencia del tribunal.

(20) Lynch, Julia, “Choosing a Research Question”, en Cyr, Jennifer y Goodman, Sara Wallace (eds.), *Doing Good Qualitative Research*, Nueva York, Oxford Academic, 2024.

(21) Lynch, Julia, “Choosing a Research Question”, op. cit.

(22) Para una exploración en profundidad de este tema en la Suprema Corte de los Estados Unidos, véase Larsen, Allison Orr y Devins, Neal, “The Amicus Machine”, *Virginia Law Review*, 102, 2016, pp. 1901-1952; Larsen, Allison Orr, “The Trouble with Amicus Facts”, *Virginia Law Review*, 100, 2014, pp. 1757-1791; y Larsen, Allison Orr, “Constitutional Law in an Age of Alternative Facts”, *New York University Law Review*, 93, 2018, pp. 175-232.

(16) Véase, por ejemplo, Bercholz, Jorge O., *La independencia de la Corte Suprema a través del control de constitucionalidad. Respecto a los otros poderes políticos del Estado (1935-1998)*, Buenos Aires, Ediar, 2004.

(17) Véase, por ejemplo, Molinelli, N. Guillermo, *Presidentes y Congresos en Argentina: Mitos y Realidades*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1991.

(18) Véase, por ejemplo, Giannini, Leandro, *El certiorari. La jurisdicción discrecional de las Cortes Supremas*, La Plata, Platense, 2016; “La producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2020-2021)”, *Revista de Derecho Procesal*, 2022-2, pp. 489-571; “La producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su actual integración”, *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, n.º 48, 2018, pp. 1208-1259; “La producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación [2018]”, *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, n.º 50, 2020, pp. 791-832.

(19) Véase, por ejemplo, Barrera, Leticia, *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2022.

El objetivo de una pregunta de investigación de este tipo no es solo evaluar el contenido de los *amicus*, sino explorar su papel institucional y procesal más amplio. Al hacerlo, ayuda a descubrir la dinámica entre el Poder Judicial y los actores sociales externos, reflejando cómo los tribunales pueden verse influidos por una diversidad de perspectivas o, por el contrario, cómo ciertos actores de élite pueden dominar el proceso. La clave es que la pregunta de investigación debe permitir una exploración empírica del comportamiento judicial y, al mismo tiempo, proporcionar información sobre el panorama constitucional e institucional más amplio en el que opera el tribunal.

2.1.2. Marco teórico y epistemología

Un marco teórico sólido es fundamental para orientar la investigación jurídica empírica cualitativa. En este sentido, la investigación puede basarse en epistemologías positivistas⁽²³⁾ o interpretativistas⁽²⁴⁾, cada una de las cuales ofrece distintos enfoques para comprender el Derecho.

- **Enfoque positivista:** Este enfoque considera los fenómenos jurídicos como información objetiva de la realidad social, buscando hacer afirmaciones generalizables sobre el comportamiento judicial. Por ejemplo, un investigador podría estudiar si ciertos factores externos, como la presión política, influyen sistemáticamente en las decisiones judiciales, analizando múltiples casos para identificar patrones que sugieran relaciones causales.

- **Enfoque interpretativo:** Esta perspectiva se centra en la construcción de significado jurídico entre el investigador, la Corte Suprema y el contexto sociopolítico. Reconoce que el conocimiento no se “descubre”, sino que se crea a partir de las interacciones. En el caso del *amicus curiae*, un enfoque interpretativo podría explorar cómo los jueces perciben estos escritos en distintos contextos y cómo el tribunal interpreta sus significados, reflejando una dinámica política y social más amplia.

La postura epistemológica elegida influye en el diseño de la investigación y el análisis de datos. Tanto si se adopta un enfoque positivista como interpretativo, un marco teórico sólido asegura que la investigación esté basada en teoría jurídica e institucional, permitiendo al mismo tiempo la exploración empírica.

2.1.3. Diseño y metodología de la investigación

El diseño de un estudio empírico cualitativo debe alinearse con la pregunta de investigación, garantizando coherencia entre el marco teórico y los métodos de recopilación y análisis de datos. En investigación jurídica, las metodologías comunes incluyen:

- **Análisis documental:** Este método consiste en examinar sentencias judiciales, escritos legales y otros documentos relevantes para rastrear cómo interpretan los tribunales los principios jurídicos a lo largo del tiempo y su relación con fuentes externas, como los escritos de *amicus curiae*. Por ejemplo, un investigador puede analizar un conjunto de sentencias para determinar con qué frecuencia la Corte cita los *amicus curiae* y cuáles son los tipos de argumentos (científicos, de política pública, económicos o morales) que considera más persuasivos. Este análisis permite identificar patrones de razonamiento judicial influenciados por factores externos.

- **Entrevistas:** Las entrevistas con jueces, secretarios o abogados pueden aportar información valiosa sobre los procesos de toma de decisiones en los tribunales. En el contexto de los *amicus curiae*, las entrevistas pueden revelar cómo perciben los jueces estos escritos, si los consideran útiles y cómo influyen en su comprensión de las cuestiones jurídicas planteadas. Las entrevistas ofrecen una perspectiva sobre las deliberaciones judiciales que es difícil captar solo con el análisis documental.

- **Estudios de casos:** Este enfoque permite a los investigadores profundizar acerca de cómo influyen distintos factores, como presiones externas o dinámicas institucionales, en las decisiones judiciales, analizando uno o pocos casos específicos. En el caso de los *amicus curiae*, un estudio podría centrarse en todos los casos de alta relevancia en los que la Corte Suprema realizó audiencias públicas y escuchó a actores externos al proceso.

- **Observación participante:** Aunque menos común en investigación jurídica, la observación participante puede incluir la asistencia a audiencias públicas o conferencias jurídicas para observar el comportamiento judicial y las interacciones en tiempo real. Este método proporciona una perspectiva directa del proceso judicial y de cómo los jueces interactúan con litigantes, abogados, medios de comunicación y terceros, como los *amicus curiae*.

2.1.4. Muestreo y selección de casos

La investigación empírica cualitativa suele tomar como punto de partida el muestreo intencional, lo que significa que los casos o las fuentes de datos se eligen por su relevancia para la pregunta de investigación. Así, el investigador deberá explicar la metodología de selección de las resoluciones judiciales que ejemplifiquen el fenómeno más amplio que se está investigando.

2.1.5. Recolección de datos y codificación

En la investigación cualitativa, la recopilación de datos implica reunir una amplia gama de materiales que sirvan a la pregunta de investigación. Una vez recopilados, los datos deben codificarse sistemáticamente. Por ejemplo, si se analizan los *amicus curiae*, el investigador podría desarrollar categorías de codificación como “precedente judicial”, “argumento de política pública”, “derecho internacional” y “argumento económico”, “explicación científica”, etc. Estas categorías se aplicarían tanto a los propios escritos de los *amicus* como a las resoluciones judiciales que hacen referencia a ellos. La codificación permite al investigador organizar sistemáticamente los datos e identificar patrones en la forma en que el Máximo Tribunal se relaciona con las presentaciones externas.

2.1.6. Análisis de datos

El análisis cualitativo de datos es un proceso iterativo y flexible, que permite al investigador revisar y reinterpretar los datos a medida que emergen nuevos patrones y perspectivas. Los métodos analíticos más empleados en la investigación jurídica incluyen:

- **Análisis de contenido:** Consiste en la codificación sistemática de textos legales y otros documentos, con el fin de identificar temas o conceptos recurrentes que surgen en el discurso jurídico. Este enfoque permite descomponer los datos en categorías manejables, facilitando la comparación entre diferentes elementos y la identificación de patrones que revelen tendencias o preocupaciones en el campo jurídico.

- **Análisis del discurso:** Este método va más allá del contenido textual para examinar cómo el lenguaje, el tono y las estrategias retóricas influyen en el razonamiento judicial. Mediante el análisis del discurso, los investigadores pueden comprender cómo los jueces construyen narrativas persuasivas y qué impacto tiene el contexto lingüístico en la interpretación de la ley.

- **Teoría fundamentada:** La teoría fundamentada permite a los investigadores desarrollar teorías basadas directamente en los datos, sin partir de hipótesis preconcebidas. Esta metodología se caracteriza por un enfoque inductivo en el que los conceptos emergen del análisis detallado de los datos, proporcionando una comprensión teórica que es única y específica al contexto estudiado.

2.1.7. Garantizar el rigor, la validez y la fiabilidad

La investigación cualitativa requiere de prácticas metodológicas rigurosas y transparentes para asegurar la validez y la fiabilidad de los hallazgos. Para mantener un alto nivel de rigor en la investigación jurídica, se aplican diversas estrategias:

- **Triangulación:** La triangulación implica el uso de múltiples fuentes de datos y perspectivas para verificar y corroborar las interpretaciones. Este enfoque fortalece la validez de los hallazgos, asegurando que las conclusiones estén cimentadas en una diversidad de fuentes y no en una única perspectiva.

- **Validación por parte de los participantes:** En estudios cualitativos que incorporan entrevistas, la validación por parte de los participantes (o “*member checking*”) permite que los entrevistados revisen y confirmen las interpretaciones de sus declaraciones realizadas por el investigador. Este proceso incrementa la exactitud y credibilidad de los datos, al reflejar fielmente la perspectiva de los participantes.

- **Descripción densa:** Proveen descripciones detalladas y contextualmente ricas de los fenómenos jurídicos

(23) LaPorte, Jody, “Preparing a Causal Research Design”, en Cyr, Jennifer y Goodman, Sara Wallace (eds.), *Doing Good Qualitative Research*, Nueva York, Oxford Academic, 2024.

(24) Schwarz, Tanya B. y Reiling, Carrie, “Preparing an Interpretive Research Design”, en Cyr, Jennifer y Goodman, Sara Wallace (eds.), *Doing Good Qualitative Research*, Nueva York, Oxford Academic, 2024.

asegura que las interpretaciones estén sólidamente ancladas en realidades empíricas. Por ejemplo, una descripción detallada sobre la influencia de los *amicus curiae* en el razonamiento judicial aporta una visión integral sobre su impacto procesal y sustantivo en los fallos.

2.1.8. Presentación de los resultados

La presentación de resultados cualitativos requiere una narrativa clara que conecte los datos empíricos con conceptos teóricos. Así, se deben organizar las conclusiones en torno a temas clave y utilizar ejemplos específicos para ilustrar patrones institucionales. En el caso de los *amicus curiae*, se podrían destacar el uso estratégico por actores externos, los argumentos que resuenan entre los jueces y las implicaciones políticas y jurídicas de estas intervenciones.

2.2. La investigación jurídica empírica cuantitativa

La investigación jurídica empírica cuantitativa se apoya en gran medida en la estadística. Como disciplina científica, la estadística exige una atención rigurosa al diseño de la investigación para asegurar que los resultados sean sólidos, válidos y fiables.

2.2.1. La pregunta de investigación

Al igual que en la investigación cualitativa, aquí también debe definirse con claridad la pregunta de investigación. Esta pregunta generalmente busca medir una relación causal entre variables. Por ejemplo, un investigador podría plantearse: “¿Qué factores indican la probabilidad de que la Corte declare inconstitucional una ley?”.

La pregunta de investigación debe ser específica y mensurable⁽²⁵⁾, lo que implica a menudo la operativización de conceptos jurídicos abstractos en variables cuantificables. Por ejemplo, si el enfoque de la investigación es la ideología judicial⁽²⁶⁾ o la independencia judicial⁽²⁷⁾, el investigador debe determinar medir estos conceptos, como el análisis de sentencias contrarias al gobierno, así como factores externos, como la presión política y la experiencia política previa de los jueces.

En las ciencias sociales, es frecuente que los investigadores empleen aproximaciones para medir fenómenos complejos; por ejemplo, el uso de casos de exoneración mediante pruebas de ADN como un indicador indirecto de condenas erróneas⁽²⁸⁾, o el análisis de ciclos electorales para estimar tasas de criminalidad⁽²⁹⁾.

Al desarrollar la pregunta de investigación, es esencial considerar si el estudio tiene un objetivo descriptivo, predictivo o causal. Por ejemplo, una investigación descriptiva podría enfocarse en cuantificar la frecuencia de ciertos resultados, como el porcentaje de fallos favorables al gobierno en la Corte Suprema argentina. La investigación predictiva podría intentar anticipar el comportamiento judicial futuro sobre la base de patrones históricos de datos, como el uso de decisiones previas para proyectar fallos en casos específicos. La investigación causal va más allá al

intentar establecer una relación de causa y efecto entre las variables⁽³⁰⁾. Por ejemplo, un investigador podría formular la pregunta: “¿Qué factores influyen en la toma de decisiones de los jueces federales?”.

Los investigadores también deben considerar las fuentes de datos disponibles para el estudio. Por ejemplo, las decisiones judiciales de acceso público, bases de datos del Tribunal Supremo o de tribunales inferiores, y conjuntos de datos políticos o económicos externos pueden influir en el diseño de la pregunta de investigación y en la viabilidad de responderla cuantitativamente. Este aspecto será abordado luego.

Como ejemplo hipotético, consideremos la relación entre la Corte Suprema argentina y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). El monólogo o diálogo entre estos dos tribunales ilustra una tendencia creciente de interacción entre cortes nacionales y tribunales internacionales de derechos humanos⁽³¹⁾. Un posible enfoque de investigación podría, por ejemplo, examinar el influjo de un caso específico con la siguiente pregunta: “¿Cómo ha impactado la resolución en el caso ‘Fontevecchia’⁽³²⁾ de 2017 en la frecuencia con la que la Corte Suprema argentina cita a la Corte IDH en casos de derechos humanos?”.

Para responder a esta pregunta, recopilaremos estadísticas descriptivas sobre los factores que inciden en la probabilidad de que un caso cite o no a la Corte IDH. El propósito es evaluar cómo afectó la decisión en “Fontevecchia” en los patrones de citación de la Corte Suprema durante el período de 2014 a 2020. Al verificar la pregunta de investigación mediante el análisis de casos anteriores, podremos entender mejor el impacto de esta decisión histórica en el compromiso de la Corte con el derecho internacional de los derechos humanos⁽³³⁾.

2.2.2. El desarrollo de una hipótesis

Una vez definida la pregunta de investigación, el siguiente paso refiere a formular una hipótesis. Es decir, una declaración formal que especifica el resultado esperado o la relación entre las variables objeto de estudio.

Una hipótesis relevante para este estudio podría formularse de este modo: “La Corte Suprema argentina disminuyó su citación de decisiones de la Corte IDH en casos de derechos humanos después del fallo ‘Fontevecchia’ de 2017”. Esta hipótesis establece una relación entre el momento del fallo “Fontevecchia” (variable independiente) y la frecuencia de citación de decisiones de la Corte IDH en casos de derechos humanos (variable dependiente). La investigación evaluará si los datos respaldan esta expectativa mediante el análisis de decisiones judiciales entre

(30) Para una explicación sobre la inferencia y la causa-efecto en estadística, junto con los errores comunes que hay que evitar, véase King, Gary, Keohane, Robert O., y Verba, Sidney, *Designing Social Inquiry: Scientific Inference in Qualitative Research*, Princeton, Princeton University Press, 1994.

(31) Existe un debate sobre el valor de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que gira en torno a su autoridad vinculante y moral respecto de los Estados miembros del Sistema Interamericano. Esta autoridad se formaliza en instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obliga a los Estados a acatar las sentencias de la Corte. La jurisprudencia del tribunal se cita a menudo no solo en casos concretos, sino como parte de un diálogo judicial más amplio, lo que refleja la influencia del tribunal en la interpretación de la legislación sobre derechos humanos más allá de las fronteras nacionales. El “margen de apreciación nacional” ha sido invocado por los Estados como el margen de maniobra concedido a las autoridades nacionales para equilibrar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos con las preocupaciones nacionales. Esta doctrina reconoce que los Estados pueden tener distintos enfoques sobre determinadas cuestiones en función de factores culturales, históricos y políticos. Sobre el tema, véase Santiago, Alfonso, *Principio de subsidiariedad y margen nacional de apreciación. Articulación del sistema interamericano de protección de derechos humanos con los regímenes nacionales*, Buenos Aires, Astrea, 2020; Díaz Solimine, Omar L. (dir.); Díaz Solimine, Ignacio L. (coord.), *El margen nacional de apreciación*, Buenos Aires, Astrea, 2020.

(32) Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Fontevecchia”, Fallos 340:47 (2017).

(33) Las referencias a la jurisprudencia anterior y a otros materiales jurídicos desempeñan un papel crucial en la justificación de las decisiones judiciales en muchas jurisdicciones de todo el mundo. Una visión general de la investigación que utiliza métodos cuantitativos para investigar las citas en las sentencias judiciales, un estudio de la literatura, una hoja de ruta para la recopilación y el análisis de datos de citas, y un debate sobre los desafíos metodológicos y las oportunidades de avance en este campo, puede verse en: Frankenreiter, Jens, “Studying Judicial Citations and Citation Data”, en Epstein, Lee y otros (eds.), *The Oxford Handbook of Comparative Judicial Behaviour*, edición en línea, Oxford, Oxford Academic, 18/12/2023.

(25) Para un ejemplo de cómo recopilar datos, formular preguntas de investigación y medir variables para un caso de derecho constitucional sobre la base de estadísticas, véase Sisk, Gregory C., Heise, Michael y Morriss, Andrew P., “Charting the Influences on the Judicial Mind: An Empirical Study of Judicial Reasoning”, *New York University Law Review*, vol. 73, 1998, pp. 1377-1450.

(26) Véase, por ejemplo, Fischman, Joshua y Law, David S., “What Is Judicial Ideology, and How Should We Measure It?”, *Washington University Journal of Law and Policy*, vol. 29, 2009, pp. 133-214.

(27) Véase, por ejemplo, van Dijk, Frans, “Conceptualizing and Measuring Judicial Independence”, en Epstein, Lee y otros (eds.), *The Oxford Handbook of Comparative Judicial Behaviour*, Oxford, Oxford University Press, 2023. Para una definición, véase Law, David S., “Judicial Independence”, *International Encyclopedia of Political Science*, Thousand Oaks, Sage Publications, 2011, p. 1369.

(28) Véase, por ejemplo, Bedau, Hugo Adam y Radelet, Michael L., “Miscarriages of Justice in Potentially Capital Cases”, *Stanford Law Review*, vol. 40, 1987, pp. 21-179; véase, también, Leo, Richard A., “Has the Innocence Movement Become an Exoneration Movement? The Risks and Rewards of Redefining Innocence”, en Medwed, Daniel S. (ed.), *Wrongful Convictions and the DNA Revolution: Twenty-Five Years of Freeing the Innocent*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017.

(29) Levitt, Steven D., “Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime”, *The American Economic Review*, vol. 87, n.º 3, junio de 1997, pp. 270-290. Este estudio es uno de los principales ejemplos de cómo las ciencias sociales pueden utilizar indicadores indirectos para estimar otro valor. En este caso, se utiliza el calendario de las elecciones a la alcaldía y a la gobernación para medir la contratación de policías y la delincuencia, un ejemplo del uso de *proxies* para inferir relaciones causales entre las políticas públicas y la aplicación de la ley. Véanse las pp. 272-274 para conocer su razonamiento para seleccionar este *proxy*.

2014 y 2020, es decir, tres años antes y tres años después del fallo⁽³⁴⁾.

Las hipótesis deben estar fundamentadas en un marco teórico sólido, apoyado en la literatura existente sobre comportamiento judicial y derecho constitucional. En este caso, la investigación sobre el compromiso de la Corte Suprema argentina con el derecho internacional de los derechos humanos y su diálogo judicial con la Corte IDH sugiere que los cambios en la composición de la Corte Suprema y las sentencias históricas pueden tener un impacto significativo en sus prácticas de citación. Sobre la base de esta teoría, se pueden formular hipótesis que orienten el análisis empírico.

Por ejemplo, podrían plantearse varias hipótesis en función de los factores específicos a examinar:

a) La Corte Suprema argentina es más propensa a citar decisiones de la Corte IDH en casos de derechos humanos antes de la sentencia “Fontevicchia” en comparación con lo que ha ocurrido después.

b) Las citas de la Corte IDH en casos relacionados con la libertad de expresión, la libertad de religión y el debido proceso disminuyeron tras la decisión “Fontevicchia”.

c) La sentencia “Fontevicchia” influyó aún más en las citaciones de la Corte IDH en casos de derechos humanos políticamente sensibles (como los relacionados con la libertad de expresión) que en otros tipos de casos.

Estas hipótesis se enfocan en la relación entre “Fontevicchia” y los cambios en los patrones de citación posteriores. Mediante la comparación de las frecuencias de citas antes y después de la sentencia, la investigación busca identificar los factores más significativos que influyen en estos patrones.

2.2.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación cuantitativa se centra en la recopilación y el análisis sistemático de datos numéricos. En el caso del estudio sobre la Corte, esto implica la recopilación de datos⁽³⁵⁾, sobre decisiones judiciales, la codificación de variables de interés y la aplicación de métodos estadísticos para analizar patrones y probar hipótesis. Existen varios tipos de diseños de investigación que pueden emplearse en estudios cuantitativos⁽³⁶⁾:

- **Estudios transversales:** Analizan datos recopilados en un único punto o período específico en el tiempo, proporcionando una “foto instantánea” de la situación en ese momento. Este tipo de estudio es útil para describir las características o la frecuencia de ciertos fenómenos en

un momento particular, pero no permite observar cambios o tendencias a lo largo del tiempo. Por ejemplo, un estudio transversal podría examinar todas las sentencias de la Corte Suprema en el año 2023 para determinar la frecuencia con la que el tribunal falló a favor del gobierno durante ese año⁽³⁷⁾.

- **Estudios longitudinales:** Analizan datos recopilados en múltiples puntos a lo largo del tiempo, permitiendo observar tendencias, cambios y patrones de comportamiento. Este diseño es útil para identificar cómo evoluciona un fenómeno, detectar patrones de cambio y, en algunos casos, inferir relaciones de causalidad. Un estudio longitudinal, por ejemplo, podría examinar las sentencias de la Corte Suprema durante un período de veinte años para identificar cómo ha cambiado la interpretación de derechos constitucionales, como el derecho a la intimidad o la libertad de expresión.

- **Estudios comparativos:** Analizan datos de diferentes tribunales o sistemas judiciales. Por ejemplo, un investigador podría comparar el comportamiento de la Corte Suprema argentina con el de su par brasileña o colombiana para explorar tendencias transnacionales en temas como la independencia judicial o la jurisprudencia sobre derechos humanos.

Siguiendo el ejemplo, se debería utilizar un diseño longitudinal que permita examinar las tendencias y los cambios en las prácticas de citación de la Corte Suprema argentina a lo largo del tiempo. Específicamente, el estudio abarcará el período comprendido entre 2014 y 2020, un marco temporal adecuado con un volumen suficiente de datos⁽³⁸⁾ para evaluar el impacto de la sentencia “Fontevicchia” de 2017 en la frecuencia de citas de la Corte IDH en casos de derechos humanos.

Dada la complejidad del contexto jurídico y político argentino durante este período, el diseño de la investigación también debe considerar posibles variables de confusión, como los cambios en el liderazgo político, la modificación en la integración de la Corte, las fluctuaciones económicas y el entorno más amplio del derecho internacional de los derechos humanos. Estos factores, por ejemplo, podrían afectar tanto la frecuencia de citas de la Corte IDH como el contenido de las decisiones judiciales. Al controlar estas variables en el análisis, el estudio busca aislar el impacto específico de la sentencia “Fontevicchia” en las prácticas de citación de la Corte.

2.2.4. Recolección y fuentes de datos

La investigación empírica cuantitativa exige una recopilación estructurada y sistemática de datos numéricos. En este tipo de estudios, los datos primarios procederán de las decisiones judiciales, complementados con datos políticos externos para proporcionar una comprensión contextual. A continuación, se indican las principales fuentes y tipos de datos que se utilizarán:

2.2.4.1. Decisiones judiciales

La principal fuente de datos para esta investigación serán las decisiones judiciales de la Corte, publicadas en *Fallos*⁽³⁹⁾. Se analizará cada caso para identificar si cita a la Corte IDH, prestando especial atención a los casos relacionados con derechos humanos. Los datos relevantes recopilados para cada caso incluirán:

- **Carátula del caso:** Identificación del caso examinado.
- **Fecha de la decisión:** La fecha exacta en que se emitió la decisión.
- **Tipo de caso:** La temática específica de derechos humanos en cuestión (por ejemplo, libertad de expresión, honor, propiedad, debido proceso).
- **Citación de la Corte IDH:** Variable binaria que indica si se citó a la Corte IDH (sí/no).

(37) Véase un estudio similar, entre los años 1976-1999, realizado por Helmke, Gretchen, *Courts Under Constraints: Judges, Generals, and Presidents in Argentina*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.

(38) Aunque la Corte Suprema argentina decidió 54.537 casos desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020, según surge del buscador de jurisprudencia del sitio web oficial, esta investigación solo debería centrarse en los aproximadamente 1.000 casos publicados en la colección *Fallos* durante ese período.

(39) Para un estudio descriptivo-histórico sobre la colección *Fallos*, véase Ratti Mendaña, Florencia S. y Calderone, Sofía, “Un legado en tomos: la publicidad de sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ayer y hoy”, *El Derecho. Suplemento especial. La Corte Suprema: 160 años de Jurisprudencia*, 2023, pp. 46-57, ED-VLIX-756, disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/17693> (fecha de consulta 5/11/2024).

(34) Aislar el efecto de los cambios de personal del tribunal en las prácticas de citación podría ofrecer información valiosa sobre cómo los cambios en la filosofía judicial influyen en el compromiso de la Corte Suprema argentina con el derecho internacional. Los nombramientos de los jueces Rosatti y Rosenkrantz en 2016, tras las jubilaciones de los jueces Zaffaroni y Fayt, marcan una transición significativa en la composición de la Corte. Fuera del impacto de estos cambios de personal, podríamos evaluar si los nuevos jueces introdujeron un cambio en la disposición de la Corte a citar tribunales internacionales como la Corte IDH. Esta investigación sería relevante para comprender cómo las filosofías judiciales personales de Zaffaroni, Rosatti y Rosenkrantz afectan el razonamiento jurídico y el comportamiento de la Corte en la cita en los casos de derechos humanos.

Por lo tanto, una pregunta de investigación diferente podría centrarse en si los cambios de integración en la Corte Suprema, después de 2016, condujeron a un cambio mensurable en sus patrones de citación. Esta pregunta podría formularse de la siguiente manera: “¿Cómo han evolucionado las prácticas de citación de la Corte Suprema, en particular con respecto a la Corte IDH, después de los nombramientos de los jueces Rosatti y Rosenkrantz?”. Esta pregunta permite un análisis empírico de si la nueva mayoría bajo Rosatti y Rosenkrantz adoptó un enfoque diferente del derecho internacional de los derechos humanos en comparación con el tribunal anterior a 2016. La codificación de los patrones de citas según si los jueces estaban en la mayoría, concurrencia o disidencia –mientras se controlan factores como el tipo de caso y la complejidad– podría revelar si este cambio fue impulsado por filosofías judiciales individuales o cambios institucionales más amplos en la orientación del tribunal hacia el derecho internacional.

(35) Como señalaron Helga María Lell y Ramiro Escudero Giménez, la Corte Suprema argentina no publica datos primarios. En su lugar, la Corte proporciona datos y estadísticas sobre su jurisdicción que ya han sido procesados, disponibles en su sitio web. Este enfoque limita el acceso de los investigadores a los datos primarios en un formato adecuado para su reutilización. Véase Lell, Helga María y Escudero Giménez, Ramiro, “Los conjuntos de datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A propósito de las estadísticas y los *datasets* como forma de justicia abierta”, en Calderone, Sofía (dir.), *Tres reflexiones sobre la publicidad de sentencias de la Corte Suprema* (1864-2024), *El Derecho. Suplemento especial*, 3 de septiembre de 2024, cita digital: ED-VDCCLX-530, disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/18718> (fecha de consulta 3/11/2024).

(36) En general, para un diseño basado en decisiones empíricas relacionadas con los jueces, véase Epstein, Lee y Knight, Jack, *The Choices Justices Make*, Thousand Oaks, Sage, 1998.

- **Resultado de la decisión:** Si la decisión fue a favor del demandante o del Estado, para examinar posibles patrones entre los resultados de los casos y las prácticas de citación.

2.2.4.2. Base de datos de la Corte Suprema

Si bien la academia argentina aún no creó una base de datos de la Corte Suprema comparable a la de la Suprema Corte de los Estados Unidos⁽⁴⁰⁾ o el *Supreme Court Compendium*⁽⁴¹⁾, esta investigación tomará como punto de partida decisiones judiciales y bases de datos legales accesibles, como las disponibles en el sitio web oficial de la Corte Suprema argentina, publicaciones legales y plataformas de investigación legal en línea. Los investigadores compilarán un conjunto de datos personalizado mediante la recopilación manual de información sobre los casos. Este conjunto de datos incluirá:

- **Votos de los jueces:** Cuando estén disponibles, los votos individuales de los magistrados, los cuales pueden proporcionar información adicional sobre la dinámica de la toma de decisiones del Tribunal.

- **Presencia de votos separados (concurrentes o en disidencia):** Registro de opiniones separadas en el caso, lo cual puede indicar divisiones dentro de la Corte, con impacto potencial en el uso de citas de la Corte IDH.

2.2.4.3. Contexto político

Para contextualizar las decisiones judiciales, la investigación incorporará datos externos a las sentencias que reflejen el entorno político y social en el cual se dictaron las sentencias. Esto permitirá explorar posibles correlaciones entre las condiciones políticas y el uso de las citas de la Corte IDH. Además, el análisis podría incluir un estudio de las críticas institucionales hacia la Corte IDH y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), especialmente en relación con la selección de jueces, las tendencias ideológicas y las implicancias del control de convencionalidad. Las fuentes clave de datos incluyen, por ejemplo:

- **Ideología política del Poder Ejecutivo:** La orientación política del presidente en ejercicio, empleada como *proxy*⁽⁴²⁾ del contexto político general en Argentina durante el período estudiado (2014-2020). Cristina Fernández de Kirchner, quien fue presidente hasta diciembre de 2015, representaba un gobierno populista de izquierda, caracterizado por una postura nacionalista y un enfoque similar a las políticas de Venezuela y Cuba, menos receptivo a la intervención internacional y con una defensa de la soberanía en asuntos internos. Por el contrario, Mauricio Macri, quien asumió a fines de 2015, se alineó con una ideología liberal de centro-derecha, promoviendo una mayor apertura a las relaciones internacionales y al comercio global. Estos datos, junto con información sobre el partido político que nominó a cada juez que falló en el caso “Fontevecchia”, permitirán evaluar si existe alguna correlación entre el nacionalismo populista o las políticas internacionales más abiertas y las tasas de cita de la Corte IDH por parte de nuestra Corte Suprema.

- **Críticas a las debilidades institucionales:** Un desafío importante para la Corte IDH es el método de selección de sus jueces, quienes son nombrados por los Estados miembros de la CADH, por votación. El proceso de selección tiene ciertas opacidades, lo que provoca preocu-

paciones sobre posibles sesgos que reflejen las ideologías de los gobiernos que los eligen⁽⁴³⁾. Debido a la naturaleza política de estos nombramientos, algunos críticos sostienen que las decisiones de la Corte pueden reflejar no solo razonamientos jurídicos, sino también influencias políticas. Esta crítica también se extiende a la CIDH, cuestionada por ciertos giros políticos en sus recomendaciones, lo cual plantea interrogantes sobre la imparcialidad y coherencia en sus interpretaciones de las normas de derechos humanos. Asimismo, la doctrina del control de convencionalidad es considerada por algunos como una extralimitación que genera preocupaciones sobre la soberanía de los Estados y la independencia judicial⁽⁴⁴⁾.

2.2.5. Manipulación de datos

La manipulación de datos permite transformar las decisiones judiciales cualitativas en datos numéricos estructurados para el análisis estadístico. El proceso de codificación debe ser sistemático, garantizando que cada decisión se trate de forma coherente en todo el conjunto de datos. La parte más difícil de la investigación cuantitativa es cómo convertir la información en números dentro de una tabla.

Si volvemos a nuestro ejemplo, detallaremos los pasos para codificar y manipular los datos que permitirán analizar las citas de la Corte Suprema a la Corte IDH en casos de derechos humanos entre 2014 y 2020, con un enfoque en los casos relacionados con la libertad de expresión, la libertad religiosa y el debido proceso.

2.2.5.1. Codificación de variables

Cada decisión judicial (*Fallos*) servirá de registro o fila en el conjunto de datos. Se han identificado las siguientes variables para su codificación y análisis estadístico:

- **Caso:** Un identificador único para cada decisión; utilizaremos la cita según *Fallos*.

- **Cita_CorteIDH:** Variable binaria que indica si el caso citó o no a la Corte IDH (“1” para sí, “0” para no).

- **Tipo_Cita_CorteIDH:** Variable binaria que explica el uso de la cita a la Corte IDH. Se codificará de la siguiente manera: “1”, si la cita es utilizada como argumento principal para fundamentar la decisión; “0”, si la cita se utiliza como argumento *obiter dictum* o se incluye solo a título de abundamiento o de relleno, sin impacto en el núcleo o *holding* del fallo.

- **Tipo_de_caso:** La cuestión específica de derechos humanos relevante para el caso, clasificada en libertad de expresión, libertad de religión y debido proceso.

- **Fecha (mes y año):** La fecha en que se dictó la resolución judicial. Esta variable ayudará a analizar las tendencias a lo largo del tiempo, en particular antes y después de la sentencia “Fontevecchia” de febrero de 2017.

- **Complejidad_del_caso:** Esta variable evaluará la complejidad del caso sobre la base de factores como el número de cuestiones jurídicas implicadas, la presencia de múltiples demandas o el número de partes interesadas (por ejemplo, el gobierno, individuos u organizaciones). La complejidad se clasificará como baja, media o alta.

Para la variable Caso_Tipo, los casos de derechos humanos se clasificarán en tres categorías:

- **Libertad de expresión (LdE):** Casos relacionados con el derecho de las personas o entidades a expresar opiniones e ideas sin restricciones gubernamentales.

- **Libertad de religión:** Casos relativos a la protección de las creencias y prácticas religiosas, o a la relación Estado-Iglesia.

- **Debido proceso:** Casos que implican la protección del debido proceso y la tutela judicial efectiva.

(43) Para las elecciones, el secretario general de la OEA solicita a los Estados miembros de la Convención que presenten una lista de sus candidatos a jueces de la Corte. Cada Estado parte puede proponer hasta tres candidatos, que pueden ser nacionales del Estado proponente o de cualquier otro Estado miembro de la OEA. Si se propone una terna, al menos uno debe ser nacional de un Estado distinto del proponente. Los jueces son elegidos a título personal por los Estados miembros mediante votación secreta y por mayoría absoluta de votos durante la Asamblea General de la OEA inmediatamente anterior a la expiración del mandato de los jueces salientes. Véase también Santiago, Alfonso y Bellocchio, Lucía, *Historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1978-2018)*, Buenos Aires, La Ley, 2018.

(44) Entre otros, véase Santiago, Alfonso, *Principio de subsidiariedad y margen nacional de apreciación. Articulación del sistema interamericano de protección de derechos humanos con los regímenes nacionales*, Buenos Aires, Astrea, 2020; Abbott, Max Silva, “Es realmente viable el control de convencionalidad?”, *Revista Chilena de Derecho*, vol. 45, no. 3, 2018, pp. 717-44.

(40) Véase *Washington University in St. Louis*, “The Supreme Court Database”, disponible en: <http://scdb.wustl.edu/> (fecha de consulta 24/10/2024).

(41) Epstein, Lee J., Segal, Jeffrey A., Spaeth, Harold J., y Walker, Thomas G., *The Supreme Court Compendium*, 7.ª ed., Thousand Oaks, Sage, 2021.

(42) En investigación empírica, un *proxy* es una variable que usamos como sustituto para representar algo que no podemos medir directamente. Esto es útil cuando el concepto que queremos estudiar es complejo o difícil de medir de forma directa. Para ello, elegimos un *proxy* que esté estrechamente relacionado con ese concepto y que podamos medir con facilidad. Así, al observar el comportamiento del *proxy*, inferimos información sobre la variable que realmente nos interesa. Es fundamental que el *proxy* esté bien alineado con el concepto original, ya que de lo contrario nuestras inferencias podrían no ser válidas.

Por ejemplo, supongamos que queremos estudiar la imparcialidad de los jueces en el fuero contencioso administrativo federal. La imparcialidad es un concepto abstracto y difícil de medir directamente. Sin embargo, podríamos utilizar como *proxy* el porcentaje de veces que un juez falla a favor del poder político de turno en casos similares. Si un juez sistemáticamente favorece al gobierno en casos tributarios, podríamos inferir, de manera indirecta, que tal vez no sea completamente imparcial. Este tipo de análisis nos permite aproximarnos al concepto de imparcialidad utilizando una medida objetiva y observable.

A cada caso se le asignará un valor binario que indicará si pertenece o no a un tipo de caso específico. Por ejemplo, un caso centrado principalmente en la libertad de expresión se codificará como “1” para la variable Caso_LdE y como “0” para los demás tipos de casos.

La siguiente tabla muestra un ejemplo hipotético de cómo podrían codificarse estas categorías:

Caso	Cita_CorteIDH	Tipo_Cita_Corte IDH	Caso_LdE	Caso_Religión	Caso_Debido-Proceso	Mes	Año
337:100	1	1	1	0	0	10	2014
339:200	1	0	0	1	0	9	2016
342:300	0	0	1	0	0	2	2019

La complejidad del caso es una variable que puede influir en el hecho de que la Corte Suprema cite a la Corte IDH en sus sentencias, y puede evaluarse en función de varios factores:

- *Número de cuestiones jurídicas:* Los casos con múltiples cuestiones jurídicas o reclamaciones de derechos que se solapan se consideran más complejos.
- *Presencia de múltiples partes interesadas:* Los casos en los que intervienen varias partes (por ejemplo, el gobierno, particulares y organizaciones) tienden a ser más complejos que los casos en los que solo intervienen uno o dos individuos particulares.

- *Duración y alcance de los procedimientos judiciales:* Los casos que han pasado por múltiples instancias recursivas, que han generado la atención de la opinión pública, presentaciones de *amicus curiae*, que han tenido audiencias públicas ante la Corte, o que suponen un debate jurídico sofisticado, se consideran más complejos.

La complejidad se clasificará en tres niveles (baja, media, alta) en función de los parámetros anteriormente descritos.

El cuadro siguiente muestra cómo se integrará la complejidad de los casos en el conjunto de datos:

Caso	Cita_CorteIDH	Tipo_Cita_CorteIDH	Caso_LdE	Caso_Religión	Caso_Debido-Proceso	Mes	Año	Caso_Complejidad
337:100	1	1	1	0	0	10	2014	Alta
339:200	1	0	0	1	0	9	2016	Media
342:300	0	0	1	0	0	2	2019	Alta
343:400	1	1	0	0	1	2	2020	Baja

2.2.5.2. Preparación y agregación de datos

Una vez codificadas todas las variables, es fundamental preparar los datos para su agregación y análisis. El conjunto de datos debe limpiarse y formatearse, de modo que se asegure la coherencia en todas las variables. En particular, cada caso debe transformarse en datos binarios o categóricos, según la naturaleza de la variable. Este proceso garantiza que el conjunto de datos esté listo para el análisis estadístico y facilita el examen de tendencias y patrones en la citación de la Corte IDH en casos de derechos humanos a lo largo del tiempo.

Para llevar a cabo un análisis exhaustivo, puede ser necesario combinar los datos judiciales con conjuntos de datos externos, como indicadores políticos o sociales. Por ejemplo, si se desea investigar el contexto político en el momento de cada decisión, el conjunto de datos podría fusionarse con una cronología política que registre cambios de gobierno o eventos clave que podrían influir en el comportamiento de la Corte. Cada variable, especialmente el “mes” y el “año”, actuará como clave para fusionar los conjuntos de datos. La integración de factores externos en el análisis permite una exploración más matizada de los elementos que influyen en las prácticas de citación de la Corte.

2.2.5.3. Diccionario de datos

Un diccionario de datos asegura que todos los pasos en el proceso de codificación y manipulación de datos sean transparentes y accesibles, lo que facilita la replicación o ampliación del estudio por futuros investigadores. Este diccionario define el nombre de cada columna, su significado, todos los valores posibles y cómo interpretar cada uno de ellos. También es esencial que el proceso de transformación de cada columna esté documentado y se almacene en un repositorio junto con el informe.

2.2.6. Análisis de datos

El siguiente paso es analizar los datos codificados mediante técnicas estadísticas. Los métodos principales que se utilizarán en este análisis son la estadística descriptiva

y el análisis de regresión⁽⁴⁵⁾, los cuales permitirán identificar tanto la frecuencia y los patrones de citación como la influencia de factores específicos en las prácticas de citación de la Corte.

2.2.6.1. Estadísticas descriptivas

Las estadísticas descriptivas proporcionarán una visión general del conjunto de datos, pues ofrecen información sobre tendencias centrales, variaciones y distribuciones de las variables clave. Este es el primer paso para comprender las características generales de los datos antes de realizar análisis inferenciales más complejos. Los objetivos principales de la estadística descriptiva en este contexto incluyen:

- El cálculo del porcentaje de casos que citan a la Corte IDH durante el período de estudio (2014-2020).
- El examen de la proporción de tipos de casos de derechos humanos (libertad de expresión, libertad de religión y debido proceso) para identificar cuáles sentencias tienen mayor probabilidad de incluir citas a la Corte IDH.
- La exploración de las tendencias a lo largo del tiempo calculando la frecuencia de las citas a la Corte IDH antes y después de la sentencia “Fontevecchia” en 2017.

Por ejemplo, las estadísticas descriptivas ayudarán a cuantificar la frecuencia con la que la Corte Suprema citó a la Corte IDH en casos de derechos humanos, proporcionando un desglose de estos datos por año. Esto permitirá observar si las prácticas de citación cambiaron significativamente después del fallo “Fontevecchia”. Esta visión general es un buen punto de partida para un análisis más profundo, destinado a identificar patrones en las prácticas de citación que luego podrán ser sometidos a pruebas de significación estadística.

2.2.6.2. Análisis de regresión

Después de calcular las estadísticas descriptivas, se empleará el análisis de regresión para evaluar las relaciones entre las variables y poner a prueba las hipótesis causales. Los modelos de regresión nos permitirán estimar en qué medida factores como el tipo de caso, la complejidad del caso y el momento en que se dictó la sentencia “Fontevecchia” influyen en la probabilidad de citar a la Corte IDH en un caso determinado.

La variable dependiente en este análisis es Cita_CorteIDH, una variable binaria (1 para sí, 0 para no). Las variables independientes incluyen:

- **Tipo de caso:** Variables binarias para libertad de expresión, libertad religiosa y debido proceso.
- **Complejidad del caso:** Variable categórica que indica complejidad baja, media o alta.
- **Desp_Fon:** Indica si el caso se resolvió después de la sentencia “Fontevecchia” (1 para sí, 0 para no), permitiendo controlar las tendencias temporales.

La ecuación para nuestro modelo de regresión lineal será:

$$P(\text{Cita_CorteIDH}) = \beta_0 + \beta_1 (\text{Caso_LdE}) + \beta_2 (\text{Caso_Religión}) + \beta_3 (\text{Caso_DebidoProceso}) + \beta_4 (\text{Caso_Complejidad}) + \beta_5 (\text{Desp_Fon}) + \beta_6 (\text{Tipo_Cita_CorteIDH}) + \epsilon$$

Donde:

- $P(\text{Cita_CorteIDH})$ representa la probabilidad de que un caso cite a la Corte IDH.
- β_0 es el término de intercepción.
- β_1 , β_2 , y β_3 son los coeficientes correspondientes a cada tipo de caso (libertad de expresión, libertad religiosa y debido proceso).
- β_4 representa el coeficiente de complejidad del caso.
- β_5 capta el efecto temporal, observando si la sentencia “Fontevecchia” cambió significativamente las prácticas de citación.
- β_6 (Tipo_Cita_CorteIDH) representa el impacto de usar la cita de la Corte IDH como argumento principal en lugar de un argumento para el *obiter dicta*.
- ϵ es el término de error, que recoge la variabilidad en las prácticas de citación no explicada por el modelo.

Este modelo nos permitirá cuantificar la relación entre las variables independientes y la probabilidad de que la Corte Suprema cite a la Corte IDH. Por ejemplo, podríamos encontrar que, en los casos de libertad de expresión, hay una mayor probabilidad de que se cite al tribunal in-

⁽⁴⁵⁾ Para profundizar acerca de todos estos métodos de análisis de datos, recomendamos el trabajo de Agresti, Alan y Finlay, Barbara, *Statistical Methods for the Social Sciences*, 4.ª ed., Upper Saddle River, Prentice Hall, 2008.

ternacional o que las citaciones disminuyeron después de la sentencia “Fontev ecchia”. El análisis de regresión también proporciona la magnitud de los efectos mediante la estimación de los coeficientes (valores beta) de cada variable, que indican la influencia de cada factor en la probabilidad de que se cite a la Corte IDH.

Al ajustar el modelo de regresión, se realizarán pruebas estadísticas para evaluar la significancia de cada coeficiente. Las pruebas más comunes incluyen:

- **Prueba de Wald:** Determina si los coeficientes estimados son significativamente diferentes de cero, e indica que la variable independiente tiene un impacto significativo en la variable dependiente.

- **Valores p:** Evalúan la significancia estadística de cada coeficiente, y los valores p indican si es probable que la relación entre un factor (por ejemplo, la complejidad del caso) y otro factor (por ejemplo, las citas a la Corte IDH) sea atribuible al azar.

Un resultado significativo para la variable *Desp_Fon* sugeriría que el momento de la sentencia “Fontev ecchia” tuvo un efecto mensurable en las prácticas de citación del tribunal. De igual manera, resultados significativos para *Caso_Complejidad* podrían revelar si los casos más complejos tienen mayor probabilidad de citar a la Corte IDH.

2.2.6.3. Métodos de emparejamiento

Como complemento del análisis de regresión, se emplearán métodos de emparejamiento para comparar casos similares en condiciones distintas. El emparejamiento permitirá controlar variables de confusión y aislar el efecto de factores específicos, como la sentencia “Fontev ecchia” o la complejidad del caso. Por ejemplo, mediante el emparejamiento por puntuación de propensión, se pueden emparejar casos que sean similares en términos de tipo de caso, complejidad y momento, pero que difieran en si citan o no a la Corte IDH. Al comparar estos casos emparejados, se podrá obtener una estimación más precisa del impacto directo de factores clave, como la sentencia “Fontev ecchia”, en las prácticas de citación, reduciendo así el riesgo de sesgos derivados de conjuntos de datos desequilibrados.

La combinación de estadísticas descriptivas, análisis de regresión y métodos de emparejamiento proporcionará una visión integral de las prácticas de citación de la Corte Suprema. Las estadísticas descriptivas ofrecerán una visión preliminar de los patrones y tendencias generales en el comportamiento de citación, mientras que el análisis de regresión y los métodos de emparejamiento permitirán probar hipótesis sobre la influencia de la sentencia “Fontev ecchia” y otros factores específicos de cada caso.

2.2.7. Garantizar la validez y la fiabilidad

La validez se refiere a la precisión de las mediciones, mientras que la fiabilidad se refiere a la consistencia de los resultados en diferentes mediciones. Ambos conceptos son fundamentales para asegurar que los resultados del estudio sean significativos y reproducibles.

2.2.7.1. Validez interna

La validez interna asegura que la investigación mida con precisión las relaciones entre las variables de estudio, de modo que cualquier relación observada se corresponda con las variables analizadas y no obedezcan a factores externos no controlados. Para mejorar la validez interna, se pueden aplicar varias estrategias: el control de las variables de confusión, como de la complejidad del caso o del contexto político; el diseño adecuado de la investigación, por ejemplo, utilizando un análisis longitudinal para aislar el impacto de eventos específicos; y emplear la aleatorización en la selección de casos, para reducir el sesgo y aumentar la precisión de las conclusiones.

2.2.7.2. Validez externa

La validez externa se refiere al grado en que las conclusiones del estudio pueden generalizarse más allá de la muestra analizada, y asegura que las conclusiones derivadas de un conjunto de decisiones judiciales sean aplicables en contextos más amplios. Para garantizar la validez externa, se deben considerar un muestreo representativo, generalización entre casos y la aplicabilidad a otros sistemas jurídicos fuera del país.

2.2.7.3. Fiabilidad

La fiabilidad se refiere a la consistencia de las mediciones y los resultados; un estudio es fiable si produce los

mismos resultados al ser replicado en condiciones similares. Para asegurar la fiabilidad en la investigación jurídica empírica, es esencial aplicar criterios de codificación de uniformes, en todos los casos, proporcionando directrices claras a los codificadores. Además, la fiabilidad puede evaluarse mediante pruebas de concordancia entre codificadores para garantizar que diferentes investigadores apliquen los mismos criterios, y mediante la técnica de prueba-reprueba, que implica analizar los datos nuevamente para verificar si las conclusiones se mantienen constantes. Estas estrategias ayudan a garantizar que los resultados del estudio no se deban al azar y sean reproducibles.

2.2.8. Presentación de los resultados

El último paso consiste en presentar los resultados de forma clara, estructurada y accesible. Una presentación eficaz no solo resume los resultados clave, sino que también interpreta sus implicancias más amplias, discute las limitaciones y sugiere direcciones para futuras investigaciones.

2.2.8.1. Tablas y gráficos

Las tablas y gráficos son herramientas esenciales para comunicar visualmente los resultados. Las tablas, como las que muestran resultados de regresiones con coeficientes y valores p, organizan los datos de manera estructurada. Los gráficos, como los de barras o lineales, visualizan tendencias y relaciones, facilitando la comprensión de cambios a lo largo del tiempo, como el impacto de la sentencia “Fontev ecchia” en las citas a la Corte IDH. Estas ayudas visuales proporcionan una comprensión intuitiva de los datos y ayudan a comunicar las principales conclusiones de una forma más digerible.

2.2.8.2. Interpretación material

Aunque la significación estadística es fundamental para la investigación cuantitativa, es igualmente importante ir más allá de las cifras y explicar las implicancias sustantivas de los resultados. Esto supone responder a la pregunta: ¿Qué significan los resultados numéricos para nuestra comprensión del comportamiento judicial o del derecho constitucional? Por ejemplo, si el análisis de regresión revela que es significativamente más probable que la Corte Suprema argentina cite a la Corte IDH en casos relacionados con la libertad de expresión, el investigador debe examinar cómo afecta este hallazgo a nuestra comprensión de la postura de la Corte Suprema respecto al derecho internacional de los derechos humanos. Si después del fallo “Fontev ecchia” se reduce la probabilidad de citar a la Corte IDH en casos de debido proceso, el investigador podría explorar las posibles razones de este cambio, tales como cambios en la filosofía judicial, presiones políticas externas o el cambio de integración en el Tribunal.

La interpretación sustantiva también debería situar los resultados dentro del debate académico más amplio. ¿Cómo apoyan o cuestionan estos resultados las teorías existentes sobre el diálogo judicial, el control de convencionalidad o la redacción de los tratados internacionales sobre derechos humanos en Argentina?

2.2.8.3. Limitaciones y una agenda de investigación

Ningún estudio empírico está exento de limitaciones, y es fundamental ser transparente sobre estas limitaciones en la presentación final de los resultados. Esto puede aumentar la credibilidad de la investigación y orientar a futuros investigadores a la hora de continuar el trabajo. Entre las áreas clave que deben discutirse se incluyen:

- *Limitaciones de los datos:* La investigación puede verse limitada por la disponibilidad o la calidad de los datos. Por ejemplo, la falta de una base de datos exhaustiva de las decisiones de la Corte Suprema en Argentina podría limitar el tamaño de la muestra o la gama de variables que podrían analizarse.

- *Alcance del estudio:* Las conclusiones pueden no ser generalizables más allá del conjunto específico de casos estudiados. Por ejemplo, el estudio puede centrarse exclusivamente en casos de derechos humanos, limitando su aplicabilidad a otras áreas del derecho, como el derecho laboral o penal.

- *Limitaciones institucionales:* Los factores institucionales, como los cambios en la composición del Tribunal o las reformas de los procesos judiciales, pueden introducir una variabilidad difícil de tener en cuenta en el análisis.

Además de discutir las limitaciones, el investigador debe proponer orientaciones para futuras investigaciones. Esto podría incluir:

- La ampliación del estudio para incluir tribunales inferiores u otras jurisdicciones de América Latina.
- El análisis del impacto a largo plazo de las decisiones jurídicas internacionales en los tribunales nacionales más allá del marco temporal del estudio actual.
- La investigación sobre el papel de jueces individuales o de grupos específicos en la configuración de las prácticas de citación.

En el análisis final, es crucial comunicar los resultados no solo desde el punto de vista estadístico, sino también desde el sustantivo, garantizando que los lectores comprendan las implicancias jurídicas y constitucionales más amplias de las conclusiones. Al presentar los resultados, mediante visualizaciones e interpretaciones sustantivas, el investigador puede salvar la distancia entre el análisis empírico y el impacto jurídico en el mundo real.

3. Por qué importan los datos y las estadísticas en la Corte Suprema

La importancia de estudiar los datos y estadísticas de la Corte Suprema radica en la capacidad de extraer ideas significativas que amplían nuestra comprensión del comportamiento judicial, los procesos de toma de decisiones y los impactos institucionales⁽⁴⁶⁾. La investigación empírica en este contexto va más allá del análisis descriptivo, proporcionando un marco apoyado en datos que permite identificar patrones y tendencias en las operaciones del Tribunal, de manera objetiva, y más allá de las impresiones del investigador. Este enfoque ofrece herramientas valiosas no solo para académicos e investigadores, sino también para profesionales del derecho, responsables de políticas y jueces que buscan tomar decisiones informadas.

El análisis del comportamiento judicial es un aspecto central en la importancia de las estadísticas de cualquier máximo tribunal⁽⁴⁷⁾. El examen de decisiones anteriores, patrones de votación y resultados de casos permite una mejor comprensión del comportamiento de cada magistrado y del tribunal en su conjunto. Esto facilita a académicos y profesionales anticiparse a futuras sentencias y evaluar cómo influyen las ideologías personales, las doctrinas jurídicas o factores institucionales en las decisiones judiciales. Por ejemplo, el análisis del historial de voto de un juez en casos de derechos humanos o de derecho laboral ofrece una perspectiva crítica sobre cómo podría abordar futuros casos similares, ayudando a los litigantes a diseñar sus estrategias legales en consecuencia⁽⁴⁸⁾.

Las estadísticas de la Corte Suprema⁽⁴⁹⁾ también podrían tener aplicaciones prácticas en las decisiones acerca

de qué abogado contratar. Los datos sobre el desempeño de abogados ante el Máximo Tribunal, sus índices de éxito en determinados tipos de casos o su experiencia en áreas específicas del derecho ayudan a empresas, asesores internos y grupos de interés a tomar decisiones informadas al contratar abogados externos⁽⁵⁰⁾, lo cual es esencial en casos sensibles y de trascendentes. A la hora de decidir si presentar un recurso extraordinario o cómo estructurar los argumentos, el análisis de sentencias previas a partir de datos puede orientar estas decisiones, que, de otro modo, podrían depender exclusivamente de la intuición⁽⁵¹⁾.

Por último, la previsión de resultados para el cliente es una de las ventajas más significativas del análisis de las estadísticas de la Corte. A partir de datos históricos, los abogados pueden anticipar resultados de los casos en curso, estimar la probabilidad de éxito de argumentos jurídicos específicos y prever cómo los cambios en la composición del Tribunal podrían afectar futuras sentencias. Los modelos predictivos y las técnicas de aprendizaje automático se han convertido en herramientas clave, ofreciendo proyecciones precisas basadas en el comportamiento pasado de los jueces, optimizando así la estrategia jurídica y el asesoramiento a los clientes. Además, en un contexto donde la Corte se muestra imprevisible y pendular, el trabajo que haga la academia en la publicación y difusión de estos datos podría generar mayor control puertas adentro del Tribunal, incentivando a los jueces a mantener mayor coherencia en la toma de decisiones.

En definitiva, el análisis estadístico de la Corte Suprema es crucial para comprender el comportamiento judicial, diseñar estrategias y tomar decisiones antes y durante el litigio. Los conocimientos derivados del análisis empírico permiten una comprensión más profunda del funcionamiento del Tribunal y ofrecen beneficios prácticos tanto para académicos como para profesionales del derecho.

4. Por qué deben las facultades de Derecho enseñar investigación empírica del derecho

La profesión jurídica ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, en la cual la integración de datos empíricos ha adquirido un papel crucial para comprender tanto los resultados jurídicos como el funcionamiento de los sistemas judiciales⁽⁵²⁾. Sin embargo, muchas facultades de derecho, especialmente en jurisdicciones de tradición romanogermánica, como Argentina, siguen centradas en un enfoque exclusivamente doctrinal que enfatiza la interpretación de leyes y códigos y el análisis de resoluciones judiciales. Si bien este método es indudablemente importante, no dota a los futuros profesionales del derecho de toda la gama de habilidades necesarias para desenvolverse en la sociedad contemporánea. La inclusión de la investigación empírica en los planes de estudio de las facultades de Derecho no es solo una

(46) En los Estados Unidos, dos obras se consideran seminales en el estudio del comportamiento judicial. El primer trabajo influyente es el artículo de Robert A. Dahl, "Decision-Making in a Democracy: The Supreme Court as a National Policy-Maker", *Journal of Public Law*, vol. 6, 1957, pp. 279-295, que examina el papel del Tribunal Supremo en la configuración de la política pública y explora cómo interactúan las decisiones judiciales con el panorama político más amplio. La segunda obra es *The Behavior of Federal Judges: A Theoretical and Empirical Study of Rational Choice*, de Lee Epstein, William M. Landes y Richard A. Posner (Cambridge, Harvard University Press, 2013), que ofrece un análisis empírico del comportamiento judicial en los distintos niveles del poder judicial federal, incluido el Tribunal Supremo, con especial atención a los datos cuantitativos.

(47) El libro de Spaeth, Harold J. y Segal, Jeffrey A., *The Supreme Court and the Attitudinal Model Revisited*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, ofrece un análisis profundo de cómo las ideologías personales de los jueces del Tribunal Supremo influyen en su comportamiento de voto. El libro amplía el modelo actitudinal, que sugiere que las decisiones de los jueces están influidas principalmente por sus preferencias políticas personales más que por precedentes o doctrinas legales. El artículo de Epstein, Lee y Martin, Andrew D., "The Judicial Common Space", *Journal of Law, Economics, & Organization*, vol. 23, n.º 2, 2007, pp. 303-325, introduce un marco para situar el comportamiento judicial dentro de un espacio ideológico común, lo que permite realizar comparaciones entre jueces de distintos tribunales y proporciona una herramienta para predecir los resultados judiciales en función de la alineación ideológica.

(48) Un fenómeno inexplorado, pero igualmente significativo dentro de un tribunal colegiado, es la noción de "precedente personal". Este concepto se refiere a la adhesión constante de un juez a sus propias opiniones jurídicas previamente articuladas, reflejando así su jurisprudencia individual y su compromiso con la aplicación uniforme de ciertos principios a lo largo de diferentes casos. Véase, Re, Richard, "Personal Precedent at the Supreme Court", *Harvard Law Review*, 136, 2023, pp. 824-860; también, Brenner, Saul y Spaeth, Harold J., *Stare Decisis. The Alteration of Precedent on the Supreme Court, 1946-1992*, Cambridge University Press, 1995, p. 72-88.

(49) El 19 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió, mediante la Acordada CSJN 6/24, establecer una

Oficina de Estadísticas. La Corte publica estadísticas procesadas en su sitio web: <https://www.csjn.gov.ar/transparencia/datos-estadisticos> (fecha de consulta 3/11/2024).

(50) La obra de McGuire, Kevin T., *The Supreme Court Bar: Legal Elites in the Washington Community* (Charlottesville, University of Virginia Press, 1993) explora la influencia de un grupo especializado de abogados de élite en la toma de decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. McGuire examina cómo estas élites jurídicas, que frecuentemente argumentan ante el Tribunal, consiguen mayores tasas de éxito en los litigios, y demuestra la importancia de la experiencia y la pericia en la configuración de los resultados judiciales.

(51) El trabajo de Cameron, Charles M., Segal, Jeffrey A., y Sogger, Donald, "An Empirical Test of the Rational-Actor Theory of Litigation", *Journal of Politics*, vol. 57, n.º 4, 1995, pp. 1119-1129, ofrece un examen empírico de la estrategia de litigación, aplicando el modelo del actor racional para comprender cómo se comportan estratégicamente los litigantes en el proceso judicial. Además, en "Strategic Defiance and Compliance in the U.S. Courts of Appeals", de Cameron, Charles M., Westerland, Chad, Segal, Jeffrey A., Epstein, Lee, y Comparato, Scott, *American Journal of Political Science*, vol. 54, n.º 4, 2010, pp. 891-905, se analiza cómo los tribunales de apelación adoptan un comportamiento estratégico al responder a las resoluciones de los tribunales superiores, lo que permite comprender mejor las jerarquías judiciales. Una continuación de este análisis, puede leerse en el capítulo de Cameron, Charles M., y Kornhauser, Lewis A., "Appeals Mechanisms, Litigant Selection, and the Structure of Judicial Hierarchies in Institutional Games and the U.S. Supreme Court", en Bond, Jon, Flemming, Roy, y Rogers, James (eds.), *Institutional Games and the U.S. Supreme Court*, Charlottesville, University of Virginia Press, 2006, en donde se investiga cómo los mecanismos de apelación conforman la toma de decisiones judiciales dentro de los sistemas judiciales jerárquicos.

(52) Véase Partington, Martin, "Empirical Legal Research and Policy-making", en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

cuestión de enriquecimiento académico; es una adaptación esencial a las complejidades de la práctica jurídica actual. Al fomentar una educación que incorpore el análisis de datos, las facultades de Derecho pueden preparar a los estudiantes para enfrentar de manera más completa los retos que encontrarán en su ejercicio profesional.

La investigación empírica del derecho introduce una dimensión vital en la formación jurídica al proporcionar las herramientas necesarias para evaluar e interpretar críticamente estudios que analizan datos⁽⁵³⁾. Los graduados de las facultades de Derecho se encuentran cada vez más con estudios empíricos en diversos contextos, ya sea en el marco de un litigio, como asesores de un legislador o al desempeñarse en la administración pública. Un abogado que comprende los métodos empíricos está mejor preparado para evaluar la solidez de los estudios presentados en tribunales, el impacto de la legislación en la realidad social y las tendencias generales en el comportamiento judicial.

La capacidad de distinguir entre una investigación sólida y una errónea no es una habilidad que se desarrolle en los cursos tradicionales de doctrina. Por ejemplo, comprender la metodología de un estudio empírico sobre índices de delincuencia, comportamiento electoral o la eficacia de reformas jurídicas es esencial para construir argumentos jurídicos sólidos y asesorar a los clientes con fundamento. Sin formación empírica, los abogados corren el riesgo de tomar decisiones a partir de interpretaciones incompletas o inexactas de los datos, lo que puede tener graves consecuencias tanto en litigios como en contextos políticos.

En Argentina, como adelantamos, la educación jurídica sigue siendo en gran medida doctrinal. Aunque algunas facultades de derecho e incluso algunos profesores, por su cuenta, han incorporado el método de casos inspirado en las tradiciones del *common law*, la enseñanza de métodos empíricos sigue siendo prácticamente inexistente. Esto genera una brecha entre la educación jurídica y las habilidades que la práctica moderna exige cada vez más. Como resultado, muchos graduados están mal preparados para trabajar con evidencia científica, que es cada vez más frecuente tanto en los debates sobre políticas públicas como en los procesos judiciales.

La ausencia de investigación empírica en las facultades de derecho argentinas no es simplemente una cuestión de descuido; está profundamente arraigada en el predominio histórico del enfoque doctrinal dentro de la educación jurídica. Esta tradición ha sido reforzada por la estructura de manuales, tratados y otros materiales didácticos que, utilizados desde hace décadas, continúan moldeando, y en algunas ocasiones deformando, la manera en que los estudiantes perciben el Derecho. Estos textos presentan las doctrinas jurídicas como sistemas estáticos y autónomos, desvinculados de los factores sociales, económicos y políticos que influyen en los resultados jurídicos. Mientras los métodos empíricos permanezcan fuera del plan de estudios, se desincentivará a los estudiantes a cuestionar estos marcos doctrinales o a explorar las implicancias más amplias de las decisiones jurídicas.

Para integrar plenamente la investigación empírica del derecho en el currículo académico, las facultades de Derecho deben ir más allá de simplemente exponer a los estudiantes a estudios empíricos. Es fundamental enseñarles las metodologías que sustentan estos estudios, los marcos teóricos que los orientan y sus aplicaciones prácticas en entornos jurídicos reales. Esto implica un cambio pedagógico que abandone el aprendizaje memorístico y se acerque a un enfoque más crítico y analítico en la educación jurídica. Los estudiantes de grado y posgrado deben aprender a evaluar la calidad de la investigación empírica, identificar posibles sesgos en la recolección y análisis de datos, replicar y criticar investigaciones hechas por colegas, y entender cómo los resultados empíricos pueden aplicarse en argumentos jurídicos y decisiones de política pública.

Sin embargo, una transformación de este tipo en la formación jurídica enfrenta importantes retos. En primer lugar, está la cuestión de los recursos. La enseñanza de métodos empíricos requiere conocimientos especializados, de los cuales carecen muchos de los actuales profesores de Derecho. Las facultades deberían contratar docentes

con experiencia en investigación empírica o establecer colaboraciones interdisciplinarias con otros departamentos, como economía, ciencias políticas o sociología. Quizá esto resulte utópico en un contexto donde el mercado de profesores de Derecho es casi inexistente. Además, la investigación empírica suele requerir acceso a datos y herramientas analíticas que no siempre están disponibles en las facultades de Derecho, lo que podría demandar asociaciones con instituciones externas o la creación de centros de estudios empíricos dentro de las facultades.

Además, la incorporación de la investigación empírica también plantea desafíos en cuanto a la estructura del currículo⁽⁵⁴⁾. Los métodos empíricos no constituyen una disciplina única y homogénea, sino que abarcan una amplia gama de enfoques, desde el análisis estadístico hasta estudios cualitativos de casos, y desde el derecho y economía del comportamiento hasta la investigación experimental. Diseñar un plan de estudios que cubra adecuadamente esta diversidad, y, al mismo tiempo, enfatice las aplicaciones prácticas, es una tarea compleja. Las facultades de Derecho deben decidir si ofrecer cursos específicos sobre métodos empíricos o integrarlos en cursos existentes de doctrina y razonamiento jurídico.

También es crucial motivar a los estudiantes para que se interesen en la investigación empírica. Muchos optan por una carrera profesional atraídos por la naturaleza interpretativa y textual del Derecho y, para ellos, los métodos empíricos pueden parecer ajenos o irrelevantes. Sin embargo, esta percepción es errónea. La investigación empírica se ha convertido en una herramienta indispensable en diversas áreas de la práctica jurídica, desde la evaluación de reformas en justicia penal⁽⁵⁵⁾ hasta el análisis del comportamiento económico en el derecho público⁽⁵⁶⁾. Es importante hacer entender a los estudiantes que los métodos empíricos no son una distracción del núcleo de la formación jurídica, sino un complemento vital que fortalece las habilidades que ya tienen.

En los Estados Unidos, por ejemplo, la integración de la investigación empírica del derecho en los planes de estudio ya es una realidad. Las principales facultades de Derecho han creado centros de estudios empíricos del Derecho⁽⁵⁷⁾, ofrecen cursos que enseñan a los estudiantes a aplicar análisis de datos en contextos jurídicos y brindan formación especializada a quienes desean seguir carreras académicas o de políticas públicas. Las tendencias de contratación de docentes también han evolucionado hacia una mayor demanda de académicos con experiencia en investigación empírica, especialmente aquellos con formación interdisciplinaria en campos como economía, ciencia política y ciencia de datos⁽⁵⁸⁾. Además, no se pue-

(54) Bradney, Anthony, "The Place of Empirical Legal Research in the Law School Curriculum", en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

(55) Véase, por ejemplo, Graef, Lindsay et al., "Systemic Failure to Appear in Court", *University of Pennsylvania Law Review*, 172, 2023, pp. 1-50; Stevenson, Megan T., "Cause, Effect, and the Structure of the Social World", *Boston University Law Review*, 103, 2023, pp. 2001-2050.

(56) Cooter, Robert y Gilbert, Michael D., *Public Law and Economics*, Oxford, Oxford University Press, 2022.

(57) En las últimas dos décadas, los estudios empíricos del derecho han ganado prominencia en las facultades de Derecho de los EE. UU., lo que refleja una tendencia creciente hacia la integración de análisis de datos en la educación jurídica y la erudición.

La mayoría de las mejores facultades de Derecho han creado centros y laboratorios especializados para fomentar la investigación jurídica empírica. Por ejemplo, "The Center for Empirical Studies in Law" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia apoya la investigación que aplica métodos empíricos a cuestiones jurídicas, y expone a los estudiantes a metodologías interdisciplinarias que mejoran su comprensión del Derecho. Del mismo modo, laboratorios de investigación jurídica empírica como el "Legal Data Lab" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia y el "Data Lab" de la Facultad de Derecho de Duke ofrecen formación práctica en métodos estadísticos, análisis de datos y aprendizaje automático, lo que permite a los estudiantes trabajar con datos jurídicos del mundo real.

Además, programas como "Harvard Empirical Legal Studies (HELS) Series" de Harvard Law School y "Empirical Research and Data Services" de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de Yale refuerzan aún más la integración de los métodos empíricos en la formación jurídica. Estos programas no solo introducen a los estudiantes en una serie de técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, sino que también proporcionan la infraestructura necesaria para llevar a cabo una investigación empírica rigurosa.

(58) Al incorporar académicos con práctica en la investigación empírica a sus facultades, las facultades de Derecho se posicionan como líderes en la producción de investigaciones jurídicas rigurosas y con manejo de datos que puedan informar tanto a los tribunales como a los responsables políticos que más tarde citarán sus investigaciones.

(53) Véase Bradney, Anthony, "The Place of Empirical Legal Research in the Law School Curriculum", en Cane, Peter y Kritzer, Herbert M. (eds.), *The Oxford Handbook of Empirical Legal Research*, Oxford, Oxford University Press, 2010.

de pasar por alto el rol de las conferencias⁽⁵⁹⁾ y las revistas especializadas⁽⁶⁰⁾, ya que proporcionan foros específicos para mostrar investigaciones empíricas y promueven su adopción.

En última instancia, incluir la investigación empírica en los planes de estudio de las facultades de Derecho no es solo una cuestión de interés académico; es una adaptación necesaria ante la evolución de la profesión. A medida que crece la relevancia del análisis empírico, las facultades de Derecho deben asegurar que sus egresados posean las habilidades necesarias para enfrentar estos desafíos. De este modo, no solo mejorarán la calidad de la profesión jurídica, sino que también contribuirán al desarrollo de un sistema jurídico más informado y riguroso.

5. Una agenda de estudios empíricos de la Corte Suprema

La investigación empírica sobre las Cortes Supremas en todo el mundo ofrece perspectivas valiosas que pueden adaptarse para estudiar la Corte Suprema de Argentina. Al examinar diversos diseños institucionales, comportamientos judiciales y contextos políticos que influyen en los tribunales, los académicos pueden aplicar lecciones de la investigación comparada para comprender mejor la dinámica en el país. Esta sección presenta varios estudios empíricos que destacan el potencial de los métodos cualitativos y cuantitativos en el análisis de los tribunales supremos.

5.1. Compromiso y cooperación en las Cortes Supremas

En “*Commitment and Cooperation on High Courts: A Cross-Country Examination of Institutional Constraints on Judges*”⁽⁶¹⁾, Benjamin Alarie y Andrew J. Green llevan a cabo un estudio comparativo sobre cómo el diseño institucional impacta en la toma de decisiones judiciales. Analizan cómo características estructurales, tales como el método de nombramiento de los jueces, el tamaño de las salas y el número de casos juzgados, influyen en la dinámica de decisión de los jueces. El estudio sugiere que estos elementos afectan dos dimensiones clave: el “compromiso” de los jueces con sus convicciones personales y la “cooperación” en las decisiones colectivas. Por ejemplo, los autores comparan la Suprema Corte de los Estados Unidos, donde nueve jueces deciden en pleno, con la Corte Suprema de la India, que cuenta con 31 jueces organizados en salas más pequeñas, observando que esto tiende a fragmentar las decisiones en ese país mientras que el modelo *en banc* estadounidense promueve mayor coherencia.

5.2. La política de los nombramientos en la Suprema Corte estadounidense

El libro *Making the Supreme Court...*⁽⁶²⁾, de Charles M. Cameron y Jonathan P. Kastellec, analiza la dinámica política que rodea los nombramientos en la Corte de los Estados Unidos. Los autores trazan la evolución del proceso de nombramiento, desde un ejercicio relativamente apolítico a principios del siglo XX, hasta convertirse en un proceso intensamente polarizado y cargado ideológicamente en las últimas décadas. Según Cameron y Kastellec, la creciente relevancia de la Corte en la configuración de po-

líticas nacionales ha motivado que grupos de interés, partidos políticos y medios de comunicación busquen influir en los nombramientos, afectando la composición ideológica del Tribunal y, en consecuencia, sus decisiones.

5.3. Modelos empíricos de toma de decisiones judiciales

El artículo de Youngsik Lim, “An Empirical Analysis of Supreme Court Justices’ Decision Making”⁽⁶³⁾ aborda los desafíos de analizar empíricamente la toma de decisiones en sistemas de *common law*, donde el precedente es fundamental. Lim desarrolla un modelo que incorpora la dependencia en las decisiones judiciales y observa cómo las decisiones actuales pueden estar influenciadas por precedentes en los que los jueces han participado previamente. Al analizar alrededor de 600 relaciones entre decisiones y precedentes de la Suprema Corte estadounidense, cuantifica los efectos de la *stare decisis* en los resultados judiciales.

5.4. La influencia de la opinión pública

En “How Public Opinion Constrains the U.S. Supreme Court”⁽⁶⁴⁾, Christopher J. Casillas, Peter K. Enns y Patrick C. Wohlfarth exploran cómo la opinión pública influye en las decisiones judiciales. Sostienen que la opinión pública puede impactar en los jueces incluso en casos en los que el público generalmente desconoce las actividades del Tribunal, particularmente en casos menos relevantes. El estudio concluye que, aunque los jueces sean vitalicios, son conscientes del sentir público y ajustan sus decisiones, especialmente cuando estas pueden afectar la legitimidad del Tribunal.

5.5. Los jueces como responsables políticos

El artículo de Joshua B. Fischman “Do the Justices Vote Like Policy Makers?”⁽⁶⁵⁾ desafía la suposición de que los jueces deciden únicamente sobre la base de preferencias políticas unidimensionales. Mediante la utilización de escalas multidimensionales, Fischman compara los patrones de voto de los jueces con las posiciones de grupos de interés, como la Asociación Nacional de Abogados Defensores Penales y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, mostrando que los jueces a menudo se desvían de las posturas de estos grupos, sugiriendo que la toma de decisiones judiciales es más compleja de lo que se pensaba.

5.6. Medición del sesgo ideológico

En “Measuring Policy Content on the U.S. Supreme Court”⁽⁶⁶⁾ Kevin T. McGuire y otros autores examinan cómo medir el sesgo ideológico en decisiones judiciales. Argumentan que las clasificaciones tradicionales, como etiquetar las decisiones como liberales o conservadoras, suelen tener sesgos. Proponen metodologías más sofisticadas que consideren las interacciones más complejas que existen entre los litigantes, los tribunales inferiores y los jueces de la Corte.

5.7. Comprender la colegialidad

The Elevator Effect⁽⁶⁷⁾ realiza un análisis exhaustivo sobre la influencia de las relaciones interpersonales en la toma de decisiones judiciales y en el desarrollo de la jurisprudencia. Los autores demuestran que la interacción frecuente entre jueces reduce el peso de la ideología en las decisiones, y la vuelve estadísticamente insignificante. Este hallazgo contrasta con enfoques que ven la ideología como el principal determinante. Además, el estudio muestra que la colegialidad influye tanto en el lenguaje de los desacuerdos entre jueces como en la selección de precedentes para respaldar sus argumentos. Morgan L. W. Hazelton, Rachael K. Hinkle y Michael J. Nelson utilizan una recopilación de datos única para desentrañar cómo las relaciones personales afectan el derecho que produ-

(59) Un buen ejemplo es la “Conference on Empirical Legal Studies” (CELS), que se ha convertido en un importante foro de presentación y debate de la investigación jurídica empírica desde su creación en 2006. CELS ejemplifica la creciente importancia de la investigación empírica para comprender los sistemas jurídicos y el comportamiento judicial, y su éxito se atribuye a pioneros como Bernie Black, Jennifer Arlen y Ted Eisenberg.

(60) La revista *Journal of Empirical Legal Studies* (JELS), creada en 2004, se ha convertido en un medio fundamental para la investigación empírica de alta calidad sobre una amplia gama de temas.

Como nota adicional, cabe mencionar que, en América Latina se encuentra la revista brasileña vinculada a la Red de Estudios Empíricos en Derecho: *Revista de Estudos Empíricos em Direito* (REED). REED tiene como objetivo promover y difundir la producción de investigaciones empíricas de las más diversas áreas del conocimiento que interactúan directamente con el campo jurídico. En su declaración de misión, expresan que la consolidación y difusión de la investigación empírica transdisciplinaria contribuye a una comprensión más calificada del fenómeno jurídico y constituye un importante elemento de transformación social.

(61) Alarie, Benjamin y Green, Andrew J., *Commitment and Cooperation on High Courts: A Cross-Country Examination of Institutional Constraints on Judges*, Oxford, Oxford University Press, 2017.

(62) Cameron, Charles M. y Kastellec, Jonathan P., *Making the Supreme Court: The Politics of Appointments, 1930-2020*, Oxford, Oxford University Press, 2023.

(63) Lim, Youngsik, “An Empirical Analysis of Supreme Court Justices’ Decision Making”, *The Journal of Legal Studies*, vol. 29, n.º 2, 2000, pp. 721-752.

(64) Casillas, Christopher J., Enns, Peter K., y Wohlfarth, Patrick C., “How Public Opinion Constrains the U.S. Supreme Court”, *American Journal of Political Science*, 55(1), 2011, pp. 74-88.

(65) Fischman, Joshua B., “Do the Justices Vote Like Policy Makers? Evidence from Scaling the Supreme Court with Interest Groups”, *The Journal of Legal Studies*, vol. 44(S1), 2015, pp. S269-293.

(66) McGuire, Kevin T., Vanberg, Georg, Smith, Charles E. Jr., y Caldeira, Gregory A., “Measuring Policy Content on the U.S. Supreme Court”, *The Journal of Politics*, 71(4), 2009, pp. 1305-1321.

(67) Hazelton, Morgan L. W., Hinkle, Rachael K., y Nelson, Michael J., *The Elevator Effect: Contact and Collegiality in the American Judiciary*, Oxford, Oxford University Press, 2023.

cen los jueces y demuestran hasta qué punto la estructura institucional modera sustancialmente el comportamiento judicial.

6. De cara al futuro

El estudio empírico de la Corte Suprema argentina representa una frontera crucial en la doctrina jurídica. Para desarrollar un entorno fértil de investigación empírica adaptado a la compleja realidad argentina y coincidente con las mejores prácticas internacionales, es necesario dar ciertos pasos fundamentales.

Primero, resulta esencial asegurar recursos financieros suficientes para sostener esta investigación a gran escala. La creación de bases de datos exhaustivas, la contratación de profesores y el desarrollo de infraestructura tecnológica implican costos significativos, lo que hace imprescindible la obtención de financiamiento externo. Sin un respaldo financiero adecuado, incluso los proyectos de investigación más prometedores se verán limitados en su alcance y duración.

La digitalización y mejora de los archivos jurídicos constituye otro paso esencial⁽⁶⁸⁾. La creación de archivos PDF de alta calidad y con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de los *Fallos* de la Corte Suprema, desde 1863 hasta la fecha (volúmenes 1 a 347), facilitaría un análisis empírico exhaustivo. Estos registros digitalizados permitirían realizar revisiones históricas, estudios longitudinales y comparativos, y fortalecerían la capacidad de análisis de texto y rastreo de citas, a la vez que aportarían un conjunto de datos accesible y completo que optimizaría y facilitaría la investigación. Este proyecto de digitalización, junto con el trabajo de la Oficina de Estadística de la Corte Suprema⁽⁶⁹⁾, desempeñaría un papel vital en el desarrollo de un conjunto de datos completo y accesible.

La creación de un Centro de Investigación Empírica en Derecho también es fundamental para dar soporte a estudios a largo plazo. Este centro proporcionaría la infraestructura tecnológica necesaria y promovería la colaboración entre profesores, bibliotecarios, estudiantes y analistas de datos. Con un equipo multidisciplinario, el Centro garantizaría que las investigaciones sean rigurosas, algo que no es muy frecuente encontrar en la literatura jurídica de derecho público local.

Para asegurar los más altos estándares, es esencial aprender de las mejores prácticas internacionales. Académicos como Harold Spaeth (Michigan State University), Lee Epstein (Washington University in St. Louis), Ted Ruger (University of Pennsylvania), Jeffrey Segal (Stony Brook University), Andrew D. Martin (University of Michigan), Adam Chilton (University of Chicago), Sara Benesh (University of Wisconsin-Milwaukee), y David S. Law, Mila Versteeg y Kevin Cope (University of Virginia) han desarrollado marcos robustos para el análisis de datos que podrían replicarse en Argentina. Además, plataformas de investigación empírica como The Supreme Court Database de la Universidad de Washington en St. Louis⁽⁷⁰⁾ proporcionan datos abiertos de incalculable valor sobre el comportamiento judicial y las tendencias en la toma de decisiones. Involucrarse con estas plataformas y con el trabajo de estos académicos permitirá a los investigadores argentinos perfeccionar sus metodologías y adaptar las mejores prácticas al contexto argentino.

La creación de una plataforma digital de acceso público facilitaría la presentación de datos y resultados de investigaciones sobre la Corte. Modelos como los recursos de visualización de datos de la *Harvard Law Review*⁽⁷¹⁾ y

SCOTUSblog⁽⁷²⁾ demuestran cómo el acceso a estadísticas y visualizaciones interactivas puede democratizar la comprensión de la información judicial, haciéndola accesible a académicos, responsables políticos y al público en general.

Por último, es crucial construir una comunidad de académicos comprometidos con la investigación empírica en Derecho en Argentina. La organización de conferencias, talleres y publicaciones especializadas permitiría el intercambio de ideas y de experiencias, colaboración en proyectos y el establecimiento de una red de conocimiento compartido. Conectar esta comunidad con centros internacionales de investigación fortalecería aún más la posición de la academia argentina en el discurso académico global. Renunciar o procrastinar el estudio empírico de los tribunales y de la Corte Suprema profundizará el aislamiento que ya existe, alejándonos aún más de la conversación académica actual, y dejándole a otros países como Colombia o Brasil la posibilidad de ser los únicos referentes en la región latinoamericana.

7. Conclusión

El futuro de la academia jurídica en Argentina, y particularmente en el análisis de la Corte Suprema, demanda un cambio profundo en mentalidad y en método. Por demasiado tiempo, se ha mantenido una resistencia hacia la evidencia empírica en la educación y en la práctica del derecho, quizás debido a la escasa formación en métodos cuantitativos o a la percepción de que las cuestiones jurídicas son exclusivamente interpretativas. Esta inercia debe ser superada. Así como Sagüés demostró la importancia de una comprensión doctrinal profunda de la Corte Suprema, ahora es el momento de que la academia dé el siguiente paso: integrar metodologías empíricas que enriquezcan y complementen el sólido trabajo teórico existente.

Es imperativo desarrollar agendas de investigación que empleen herramientas como el análisis de regresión, el análisis de contenido de las opiniones judiciales y sobre la toma de decisiones judiciales, para cuantificar patrones de comportamiento y entender en qué condiciones la Corte Suprema ejerce su influencia. Solo así podremos dar respuestas a algunas de las preguntas más urgentes sobre nuestra Corte Suprema: ¿Cómo afectan los cambios ideológicos en su composición a las tendencias jurisprudenciales? ¿Qué presiones externas –políticas o económicas o sociales– moldean sus resoluciones? ¿Hasta qué punto estas decisiones reflejan la opinión pública o, por el contrario, se mantienen al margen de las influencias sociales? Estos interrogantes, teóricamente fundamentados, requieren validación empírica para trascender las conjeturas y asentarse como hechos comprobables.

La próxima generación de académicos debe asumir el reto de construir puentes entre la investigación teórica y el análisis empírico, usando datos que rastreen la influencia de la Corte a lo largo del tiempo, mapeen sus procesos de toma de decisiones y examinen la evolución de la interpretación de los principios constitucionales en un contexto social y político en constante cambio. El legado de Sagüés no quedará relegado al pasado, sino que encontrará su continuidad en las futuras contribuciones al derecho constitucional argentino. Integrar su doctrina con herramientas empíricas nos permitirá profundizar nuestra comprensión del rol de la Corte Suprema como institución política y de gobierno en el siglo XXI.

A medida que la comunidad jurídica adopte estas metodologías empíricas, no solo honraremos el legado de Néstor Pedro Sagüés, sino que también sentaremos las bases para un estudio más exhaustivo y robusto de la Corte Suprema y su papel en la evolución del derecho constitucional. Es un paso necesario y urgente.

VOCES: CÁMARAS DE APELACIONES - JURISPRUDENCIA - SENTENCIA - PODER JUDICIAL - INTERPRETACIÓN DE LA LEY - LEY - CONSTITUCIÓN NACIONAL - FILOSOFÍA DEL DERECHO - PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY - DERECHO PROCESAL - PROCESO JUDICIAL - RECURSOS PROCESALES - DEMANDA - INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA - DERECHO ADMINISTRATIVO

(68) La adquisición de los tomos de jurisprudencia de la Corte Suprema a partir de microfilmaciones realizadas por la Universidad de Columbia fue referida por Sacristán, Estela B., "La jurisprudencia y su publicación. Principio de publicidad del precedente", en Sacristán, Estela B. (dir.), *Manual de Jurisprudencia y Doctrina*, La Ley, Buenos Aires, 2013, pp. 470 y 473.

(69) El 19 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió, mediante la acordada (CSJN) 6/24, establecer una Oficina de Estadísticas. La Corte Suprema ya publica estadísticas procesadas en su sitio web: <https://www.csn.gov.ar/transparencia/datos-estadisticos> (fecha de consulta 3/11/2024).

(70) Véase *Washington University in St. Louis*, "The Supreme Court Database", disponible en: <http://scdb.wustl.edu/> (fecha de consulta 24/10/2024).

(71) Véase *Harvard Law Review*, "Supreme Court Statistics", disponible en: <https://harvardlawreview.org/supreme-court-statistics/> (fecha de consulta 24/10/2024).

(72) Véase *ScotusBlog*, "Estadísticas", disponible en: <https://www.scotusblog.com/statistics/> (fecha de consulta 24/10/2024).